



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

UNIDAD DE GESTIÓN DE  TECNOLOGÍAS

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y DEFENSA

**CARRERA CIENCIAS DE LA SEGURIDAD MENCIÓN AÉREA Y
TERRESTRE**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE:**

**TECNÓLOGO EN CIENCIAS DE LA SEGURIDAD MENCIÓN
AÉREA Y TERRESTRE**

**TEMA: ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO, PARA MITIGAR ACCIDENTES Y
ENFERMEDADES PROFESIONALES EN LA EMPRESA
“AUTOMOTORES SANTAMARÍA” DE LA CIUDAD DE LATACUNGA,
PROVINCIA DE COTOPAXI AÑO 2016.**

**AUTOR: RAMOS MEJÍA JOHN DARWIN
DIRECTOR: ING. PASOCHOA EDUARDO
LATACUNGA**

2016

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE
UNIDAD DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y DEFENSA
CARRERA CIENCIAS DE LA SEGURIDAD MENCIÓN AÉREA Y
TERRESTRE

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo de titulación **“ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA MITIGAR ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN LA EMPRESA “AUTOMOTORES SANTAMARÍA” DE LA CIUDAD DE LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI AÑO 2016”** ha sido realizado en su totalidad y analizado por el software anti-plagio, el mismo cumple con los requisitos teóricos, científicos, técnicos, metodológicos y legales establecidos por la Universidad de Las Fuerzas Armadas ESPE ,por lo tanto me permito acreditarlo y autorizar al Sr. RAMOS MEJÍA JOHN DARWIN, para que lo sustente públicamente.

SR. ING. EDUARDO PASOCHOA
DIRECTOR DEL PROYECTO TÉCNICO

Latacunga, Mayo 2016

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

UNIDAD DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y DEFENSA

CARRERA CIENCIAS DE LA SEGURIDAD MENCIÓN AÉREA Y
TERRESTRE

AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD

Yo, RAMOS MEJÍA JOHN DARWIN, con cédula de identidad N° 0502939846 declaro que este trabajo de titulación **“ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA MITIGAR ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN LA EMPRESA AUTOMOTORES SANTAMARÍA DE LA CIUDAD DE LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI, AÑO 2016”**, ha sido desarrollado considerando los métodos de investigación existentes, así como también se ha respetado los derechos intelectuales de terceros considerándose en las citas bibliográficas.

Consecuentemente declaro que este trabajo es de mi autoría, en virtud de ello me declaro responsable del contenido, veracidad y alcance de la investigación mencionada.

Latacunga, Mayo 2016

Ramos Mejía John Darwin

C.I. 0502939846

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

UNIDAD DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y DEFENSA

CARRERA CIENCIAS DE LA SEGURIDAD MENCIÓN AÉREA Y
TERRESTRE

AUTORIZACIÓN

Yo, RAMOS MEJÍA JOHN DARWIN, autorizo a la Universidad de Las Fuerzas Armadas - ESPE publicar en la biblioteca Virtual de la Institución el presente trabajo de titulación **“ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA MITIGAR ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN LA EMPRESA “AUTOMOTORES SANTAMARÍA” DE LA CIUDAD DE LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI AÑO 2016”**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva autoría y responsabilidad.

Ramos Mejía John Darwin

C.I. 0502939846

Latacunga, Mayo 2016

DEDICATORIA

Dedico este trabajo en primer lugar a Dios, puesto que me ha dado la sabiduría y la protección para seguir adelante, a mi padre y hermanos que me han sabido apoyar incondicionalmente en las buenas y en las malas, para que continúe mi camino en la vida a nivel personal y profesional, para de esta manera lograr muchas metas y objetivos.

Ramos Mejía John Darwin

AGRADECIMIENTO

Expreso mi agradecimiento a la Unidad de Gestión de Tecnologías y a sus docentes, puesto que ellos me han brindado sus enseñanzas para así poder desenvolverme en la vida profesional.

A mi familia por su apoyo constante.

Ramos Mejía John Darwin

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CERTIFICADO.....	ii
AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD	iii
AUTORIZACIÓN.....	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix
ÍNDICE DE CUADROS.....	x
RESUMEN.....	xi
SUMMARY.....	xii
CAPÍTULO I.....	1
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.1 ANTECEDENTES.....	1
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.3 JUSTIFICACIÓN.....	5
1.4 OBJETIVOS.....	8
1.4.1 Objetivo general.....	8
1.4.2 Objetivos específicos.....	8
CAPÍTULO II.....	9
MARCO TEÓRICO	9
2.1 INTRODUCCIÓN	9
2.2 RIESGOS.....	9
2.2.1 Riesgos para la salud	9
2.2.2 Enfermedades profesionales	11
2.3 AMBIENTE DE TRABAJO	14
2.4 FACTORES DE RIESGO LABORAL	15
2.4.1 Ponderación de factores de riesgo	16
2.4.2 Matriz de evaluación de factores de riesgo.....	17

2.5	SEGURIDAD EN EL TRABAJO	21
2.6	HIGIENE EN EL TRABAJO	21
2.7	SALUD OCUPACIONAL	23
2.8	ASPECTOS BÁSICOS A EVALUAR.....	23
2.8.1	Gestión preventiva.....	24
2.9	BASE LEGAL.....	27
	CAPÍTULO III	28
	REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EMPRESA “AUTOMOTORES SANTAMARÍA”	28
3.1	SITUACIÓN INICIAL DE LA EMPRESA	28
3.1.1	Reseña histórica	29
3.1.2	Filosofía corporativa.....	29
3.1.2.1	Visión	30
3.1.3	Razón Social.....	30
3.1.4	Ubicación geográfica	30
3.1.5	Actividad económica.....	30
3.1.6	Estructura organizacional	31
3.1.7	Niveles jerárquicos	34
3.1.8	Análisis de riesgos.....	35
3.2	OBJETIVOS DEL REGLAMENTO	36
3.3	REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	38
	CONCLUSIONES	71
	RECOMENDACIONES.....	72
	GLOSARIO DE TÉRMINOS	74
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	76
	ANEXOS.....	77

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. La Construcción del Sistema Preventivo.....	26
Figura 2. Instalaciones Automotores Santamaría.....	29
Figura 3. Instalaciones Automotores Santamaría.....	31
Figura 4. Organigrama estructural Automotores Santamaría.....	32
Figura 5. Organigrama Posicional Automotores Santamaría.....	33

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Clasificación de los riesgos de accidentes.....	10
Cuadro 2. Riesgos de enfermedad profesional.....	12
Cuadro 3. Tipos de fatiga.....	12
Cuadro 4. Alteraciones psicológicas.....	13
Cuadro 5. Insatisfacción en el trabajo.....	13
Cuadro 6. Ponderación de factores de riesgo.....	16
Cuadro 7. Ponderación de riesgos físicos, químicos.....	17
Cuadro 8. Matriz de factores de riesgo.....	20
Cuadro 9. Ponderación de riesgos en las instalaciones Automotores Santamaría.....	37

RESUMEN

La presente investigación se refiere a la elaboración de un Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa Automotores Santamaría que contribuya a evitar accidentes y enfermedades profesionales entre los trabajadores de la mecánica automotriz, la empresa es el principal responsable de la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento y reconoce la importancia del compromiso de la Gerencia en instaurar una cultura de prevención de accidentes y enfermedades profesionales. Entre los resultados obtenidos de esta investigación se encuentran los siguientes: establecer las normas básicas de seguridad en el ambiente de trabajo, con la finalidad en primer lugar, proteger la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores en el desempeño de su actividad laboral y en segundo lugar, salvaguardar la integridad de sus instalaciones y su entorno. Finalmente, se establece las sanciones por la inobservancia de este Reglamento entre los trabajadores de la empresa Automotores Santamaría.

PALABRAS CLAVES: REGLAMENTO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

SUMMARY

This research relates to the preparation of a Regulation on Safety and Health at Work for the company Automotive Santamaria to help avoid accidents and occupational diseases among workers in auto mechanics, the company is mainly responsible for the implementation and enforcement of this Regulation and recognizes the importance of the commitment of the management to create a culture of prevention of occupational accidents and diseases. Among the results of this research are the following: establishing basic safety standards in the workplace, in order first, protect life, physical integrity and welfare of workers in the performance of their activity labor and secondly, to safeguard the integrity of its facilities and its surroundings. Finally, penalties for failure to comply with this Regulation between workers of the company Automotores Santamaria is established.

KEYWORDS: REGULATION OF HEALTH, SAFETY AT WORK, ACCIDENT AND OCCUPATIONAL DISEASES.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 ANTECEDENTES

Desde que se crearon las industrias y empresas, el ser humano ha sido propenso a estar en un riesgo laboral, vista a los diferentes ambientes de trabajo, los cuales son capaces de causar daños irreversibles a la salud del trabajador, ocasionando enfermedades y lamentables pérdidas humanas.

La Seguridad Laboral es sin duda un elemento esencial dentro de la actividad profesional. Actividad, que debe desempeñarse en un entorno apropiado para preservar la integridad física y psicológica del recurso humano, que contribuye al cumplimiento de los objetivos de las empresas e instituciones.

Así lo expone la norma internacional OHSAS 18001 REQUISITO 4.3.1 “Identificación, evaluación y control de riesgos”, fomenta los entornos de trabajos seguros y saludables al ofrecer un marco que permite a la organización identificar y controlar satisfactoriamente sus riesgos de salud y seguridad, reducir el potencial de accidentes, apoyar el cumplimiento de las leyes y mejorar el rendimiento en general. (Moreno, 2007).

Hasta el momento, las políticas en relación a la seguridad en el trabajo son más estrictas. Las inspecciones laborales acaban con sanciones por incumplir las normativas de seguridad. En el Ecuador, existen disposiciones legales encaminadas a proteger a los empleadores y trabajadores de los posibles riesgos a los que pudieran estar expuestos en su lugar de trabajo.

Así lo establece el artículo 434 del Código del Trabajo: “En todo medio colectivo y permanente de trabajo que cuente con más de diez trabajadores, los empleadores están obligados a elaborar y someter a la aprobación del Ministerio de Relaciones Laborales, por medio de la Dirección Regional del

Trabajo, un reglamento de higiene y seguridad, el mismo que será renovado cada dos años”.

Al revisar la biblioteca de la Escuela Superior Politécnica del Ejercito (ESPE-L), se ha podido encontrar un proyecto técnico cuyo tema es: “Elaboración de un reglamento interno de seguridad y salud en el Trabajo para la clínica FAE de la ciudad de Latacunga”, realizado por Lucymar Esther Mosquera Palacios en el año 2012. (Mosquera, 2012).

Donde se concluye realizar una herramienta para la prevención y protección de los empleados tanto físicamente como laboralmente del actual Hospital Básico BACO, localizado en la ciudad de Latacunga.

El adecuado y oportuno conocimiento sobre los riesgos laborales es importante, porque permite establecer medidas y reglamentos de control para la protección integral del trabajador, con el fin de evitar accidentes laborales y enfermedades profesionales. De esta manera, se busca contribuir a preservar las capacidades físicas e intelectuales del personal de la empresa “Automotores Santamaría”, para el normal desempeño de sus responsabilidades en el campo automotriz, vista que están expuestos directamente a lesiones o deterioro de su salud.

Así lo establece el acuerdo del Ministerio del Trabajo sobre Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales establecidos con fecha de 30 de marzo de 2015, Nro. 0141 cuyo texto dice: expídase el instructivo para el Registro de Reglamentos y Comités de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Por la relevancia de lo expuesto anteriormente es fundamental que la empresa “Automotores Santamaría”, cuente con un reglamento que pueda contribuir con la seguridad y salud de todo el personal que labora dentro del mismo, además minimizara accidentes, incidentes y futuras enfermedades laborales.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Durante los últimos años, este gobierno se ha preocupado de controlar que todos los ciudadanos tengan acceso a la cobertura y beneficios del Seguro Social. De igual manera, en cuanto al Seguro General de Riesgos de Trabajo se han dado importantes cambios, pese a ello, aún hay desconocimiento sobre políticas de prevención e información sobre riesgos laborales en el país.

Según el artículo 6 del Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo, el accidente de trabajo es todo suceso imprevisto y repentino que ocasione al afiliado lesión corporal, perturbación funcional, o la muerte inmediata o posterior como consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena.

La mayoría de las empresas no cuentan con políticas claras de seguridad y salud. Además, no existe ni la leve intención de informar y capacitar a los empleados según los avances o la experiencia de los últimos años.

En la empresa “Automotores Santamaría” ubicada en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi inició su funcionamiento en el año 1975, en el que se establece como empresa registrada y autorizada por el Servicio de Rentas Internas, misma que cuenta con un sin número de servicios de mantenimiento automotriz y a la vez aporta a la comunidad con la disponibilidad vehicular.

De manera particular la empresa “Automotores Santamaría”, desde el año 1975 no ha tenido una herramienta para salvaguardar la seguridad y la salud laboral de los miembros de mencionada empresa y de las personas que alrededor residen, lo cual presenta un alto grado de vulnerabilidad sobre los riesgos laborales a los que están expuestos al momento de realizar sus actividades, los mismos que perjudican también a las personas que

requieren de estos servicios automotrices, debido a la ausencia de herramientas para la mitigación de las mismas, como también pérdidas de contingente humano y económicas.

Debido a que:

- Los trabajadores están constantemente en contacto con contaminantes (aceites, lubricantes, etc.).
- El personal encargado de estructuras sufre cortes por la utilización y manejo de objetos corto punzante y enderezadores.
- Las personas que se encuentran dentro de las instalaciones tienen problemas auditivos.
- El personal que trabaja en el área de neumática posee problemas de columna ocasionados por las vibraciones de las diferentes herramientas.
- El personal que labora en el área de pintura actualmente posee problemas respiratorios.
- Todo el personal está expuesto a posiciones forzadas y a altas temperaturas ocasionadas por la maquinaria dentro de la empresa.
- El personal encargado de soldar los materiales o vehículos actualmente poseen problemas visuales debido a la radiación ionizante por la emisión de ondas contempladas en el trabajo automotriz.

Debido a que el talento humano se ha expuesto directamente a estos riesgos de carácter físico por muchos años, se ha dado como resultado a que el personal deje de laborar por malestares físicos y enfermedades, como también pérdidas económicas tanto empresarial como personal, así mismo de no existir un reglamento de seguridad y salud en el trabajo, mencionada empresa quedaría clausurada e impedida de continuar con sus labores, vista a que en la actualidad existen instituciones encargadas de verificar y hacer cumplir deberes y derechos de los ciudadanos, así lo establece el Capítulo IV del Control y Sanciones Art.11 Multas por el Incumplimiento, de Acuerdo MDT-2015-0141 INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE REGLAMENTOS Y COMITÉS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, y lo más

importante el personal quedará exento de trabajar y con malestares físicos realizadas por lesiones o enfermedades cancerígenas.

La empresa “Automotores Santamaría” es una importante compañía de mantenimiento vehicular local y zonal. Sin embargo, no posee un Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, en consecuencia, el personal que presta sus servicios, desconoce sobre los peligros a los que están expuestos en el caso de algún incidente o accidente. Es imprescindible, tomar las medidas necesarias para salvaguardar el talento humano, recurso material y ambiental de la empresa. De esta manera se pretende prevenir o minimizar las inseguridades en éste sitio de trabajo y crear un ambiente seguro para el recurso humano.

1.3 JUSTIFICACIÓN

Según el acuerdo No. 0203 del Ministerio de Relaciones Laborales: “Los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones - CAN, en el marco de los Sistemas Nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo debemos propiciar el mejoramiento de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de prevenir los daños en la integridad física y mental de los trabajadores que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el trabajo”.

El Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo en el Art. 1 del Ámbito de la Aplicación, establece que: “Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo, teniendo como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo”.

Este proyecto es innovador, ya que hasta la presente fecha la empresa “Automotores Santamaría” no ha recibido una propuesta similar. De esta manera, crear un ambiente laboral adecuado y seguro para todo el personal.

Sin duda, los beneficiarios directos de este proyecto serán los trabajadores de la empresa “Automotores Santamaría” y sus familias, ya que serán ellos quienes de manera inmediata conozcan sobre las medidas preventivas necesarias, para mejorar la calidad de su ambiente de trabajo, a través de su seguridad personal y profesional, como también el personal que va a visitar la empresa.

Este proyecto técnico se lo realiza debido a que la empresa “Automotores Santamaría” carece de un reglamento de seguridad y salud en el trabajo, como también de medidas de seguridad las cuales están vulnerables a sufrir daños a la salud de los trabajadores, pérdidas materiales e incluso muertes indeseables.

De esta manera se analizará y evaluará los accidentes y enfermedades para poder actuar y mitigar los mismos, es imprescindible que esta empresa cuente con una herramienta de seguridad y salud laboral, mismo que servirá para la identificación de los riesgos y recursos con los que cuenta la empresa, a la vez cumplirá con las exigencias del Organismo Regulador de la Seguridad y Salud Ocupacional.

Así contribuirá a:

- Que el personal que labore sus actividades se desenvuelva con completa seguridad.
- Que el personal no sufra accidentes y enfermedades en su salud.
- Que no afecte a la salud y seguridad de las personas que requieren servicios de la empresa.

Otro aspecto importante a remarcar a través de este estudio es, la calidad de los profesionales egresados de la Unidad de Gestión de Tecnologías (ESPE), quienes tienen la oportunidad de demostrar sus

conocimientos y capacidad al ofrecer soluciones viables a problemas planteados en el campo laboral.

Finalmente formará parte del acervo bibliográfico de la Unidad de Gestión de Tecnologías (ESPE), y servirá de soporte técnico y teórico para futuros proyectos del área de Seguridad Aérea y Terrestre.

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 Objetivo general

Elaborar un Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, para mitigar accidentes y enfermedades profesionales en los trabajadores que laboran en la empresa “Automotores Santamaría”.

1.4.2 Objetivos específicos

- Establecer la situación inicial de la empresa referente a la prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Analizar los diferentes factores de riesgo a los que el personal de la empresa “Automotores Santamaría” está expuesto en su lugar de trabajo.
- Proponer el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los requerimientos de la empresa “Automotores Santamaría”.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1 INTRODUCCIÓN

La selección y adopción de acciones preventivas para el control de los factores de riesgo a los que están expuestos los trabajadores en su ambiente de trabajo, requieren cubrir dos etapas previas que son fundamentales en todo proceso preventivo:

- 1) Identificar los factores que generan los riesgos,
- 2) Evaluarlos para poder conocer su verdadera importancia.

La identificación de los riesgos es fundamental tanto para los trabajadores que están expuestos al mismo, como para quienes tiene los medios para minimizarlos, obviamente, sólo se puede actuar frente a lo que se conoce, sin embargo la identificación no es suficiente; será necesario efectuar un análisis minucioso que permita evaluar la magnitud de los riesgos y sirva de línea base para una acción eficaz.

En el entorno en que se desenvuelve una mecánica automotriz, donde sus trabajadores pueden estar expuestos a una gran diversidad de agentes agresivos, la evaluación de los riesgos no es una tarea sencilla, sino que reviste un carácter eminentemente técnico que debe ser llevado a cabo por un experto, por ello lo más conveniente y rápido es la elaboración de un Reglamento en Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2 RIESGOS

2.2.1 Riesgos para la salud

El trabajo no tiene por qué ser dañino para el trabajador. “El trabajo, con correcto planeamiento preventivo, no solo puede minimizar los riesgos y

efectos nocivos para la salud, sino también debe favorecer los aspectos positivos que conlleva para que, a través de ambientes seguros y una buena organización, los trabajadores puedan desarrollarse y autorrealizarse profesional y humanamente” (Buestraten, y otros, 2012).

Los hechos de riesgo en el ambiente de trabajo pueden generar daños a los trabajadores, pero también defectos en la producción en serie, averías, errores y diversidad de incidentes, todos ellos generadores de costos. Estos daños individuales originados de unas condiciones defectuosas pueden clasificarse del siguiente modo:

- Lesiones por accidentes de trabajo.- Los accidentes de trabajo “son el resultado de una alteración prevista que afecta a la integridad física del trabajador y que ha sido debida a causas naturales que se pueden evitar” (Bestraten & otros, 2012). Se distinguen de otros tipos de daños físicos por sus lesiones inmediatas.

Los accidentes de trabajo se enuncian de manera sintetizada a continuación:

Cuadro 1

Clasificación de los riesgos de accidentes

Riesgos de accidentes	
Caídas	<ul style="list-style-type: none"> • Caídas del trabajador a distinto nivel • Caídas del trabajador al mismo nivel • Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento. • Caídas de objetos en manipulación. • Caídas de objetos desprendidos.
Choques	<ul style="list-style-type: none"> • Choques contra objetos inmóviles • Choques contra objetos móviles
Golpes	<ul style="list-style-type: none"> • Golpes/cortes por objetos o herramientas.
Proyecciones	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecciones de fragmentos o particular en el trabajo.
Atrapamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Atrapamiento por o entre objetos • Atrapamiento por vuelco de máquina o vehículos

Sobreesfuerzos	<ul style="list-style-type: none"> • Hernias abdominales y discales
Exposición	<ul style="list-style-type: none"> • Exposición a temperaturas extremas • Exposición a sustancias nocivas • Exposición a radiaciones
Contactos	<ul style="list-style-type: none"> • Contactos térmicos • Contactos eléctricos directos • Contactos eléctricos indirectos
Explosiones	<ul style="list-style-type: none"> • Explosión de gas • Explosión neumática

Fuente: (Buestratén, y otros, 2012)

Desde el punto de vista legal se entiende por accidente de trabajo “toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o a consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena” (Buestraten & otros, 2012). En cambio desde lo preventivo, también se interesa en controlar los incidentes (accidentes sin daños personales), que muchas veces pasan inadvertidos porque no producen lesiones físicas. Se debe señalar también que por cada accidente de trabajo con baja laboral se generan más de un centenar de incidentes con daños materiales y pérdidas económicas.

2.2.2 Enfermedades profesionales

Las enfermedades profesionales, en cambio “son el resultado del deterioro lento y paulatino de la salud, por lo que los efectos sobre esta pueden aparecer, incluso, después de varios años de haber cesado la exposición al mismo” (Bestraten & otros, 2012). En un menor grado también pueden influir las características genéticas (predisposición a una enfermedad), de cada individuo.

Los factores fundamentales que determinan, el origen de una enfermedad profesional son la concentración ambiental del contaminante (el nivel de contaminación existente en el ambiente de trabajo), y el tiempo de exposición al mismo. En un menor grado también pueden influir las características genéticas (predisposición a una enfermedad), de cada individuo.

Cuadro 2

Riesgos de enfermedad profesional

Riesgos de enfermedad	
Exposición	<ul style="list-style-type: none"> • Exposición a contaminantes químicos • Exposición a contaminantes biológicos.
Ruido	<ul style="list-style-type: none"> • Ruido
Vibraciones	<ul style="list-style-type: none"> • Vibraciones de las manos • Vibraciones del cuerpo.
Estrés	<ul style="list-style-type: none"> • Estrés térmico
Radiaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Radiaciones ionizantes • Radiaciones no ionizantes
Iluminación	<ul style="list-style-type: none"> • Iluminación parcial • Iluminación total

Fuente: (Buestratén, y otros, 2012).

Existe una amplia lista de enfermedades profesionales legalmente reconocidas, la dificultad de su permanente actualización hace que no se recopile la totalidad de las enfermedades derivadas el trabajo, sin embargo se enuncian a continuación las siguientes:

- **Fatiga.-** “Es el resultado de una carga de trabajo excesiva, ya sea física o mental”. Su aparición está en función de las condiciones en que el trabajo se realiza y de la adecuación del mismo a las capacidades físicas e intelectuales del trabajador. Es evidente que todo trabajo, genera fatiga pero esta no debe llegar al nivel de repercutir en forma negativa en el trabajador y en la calidad de su trabajo. A continuación se detalla los tipos de fatiga que existen en el lugar de trabajo.

Cuadro 3

Tipos de fatiga

Fatiga	
Física	<ul style="list-style-type: none"> • Física de posición • Física de desplazamiento • Física de esfuerzo • Física de manejo de cargas
Mental	<ul style="list-style-type: none"> • Mental de recepción de información. • Mental de tratamiento de la información. • Mental de respuesta
Crónica	<ul style="list-style-type: none"> • Fatiga crónica

Fuente: (Buestraten, y otros, 2012).

- **Insatisfacción, estrés.-** De otro lado el mantenimiento prolongado de un estado de fatiga puede desembocar en alteraciones psicológicas para el trabajador, hay dos básicamente que son las siguientes:

Cuadro 4

Alteraciones psicológicas

Psicológicas	
Psicológicas	<ul style="list-style-type: none"> • Insatisfacción • Estrés

Fuente: (Buestraten, y otros, 2012)

- **Patologías inespecíficas.-** Dentro de los daños inespecíficos y de consecuencias derivadas del trabajo, por ello, resulta más difícil evaluarlas porque se encuentran, entre otros la insatisfacción y el estrés, que pueden ser ocasionados por diversidad de factores derivados de una inadecuación entre el contenido y organización del trabajo y las necesidades y expectativas del trabajador. La monotonía, la falta de autonomía, la poca participación, el bajo contenido de tarea, etc, constituyen algunos aspectos clave que determinan la posible insatisfacción del trabajador, que pueden traducirse en alteraciones de su salud y repercutir también negativamente en sistema productiva de una empresa.

Cuadro 5

Insatisfacción en el trabajo

Insatisfacción	
Insatisfacción	<ul style="list-style-type: none"> • Contención • Monotonía • Roles • Autonomía • Comunicaciones • Relaciones • Tiempo de trabajo

Fuente: (Buestraten, y otros, 2012)

2.3 AMBIENTE DE TRABAJO

El ambiente o condiciones del trabajo, “no solo se debe entender a los factores de naturaleza física, química o técnica (materias utilizadas o producidas, equipos empleados y métodos de producción aplicados), que pueden existir en el puesto de trabajo, sino que también deberán considerarse incluidos aquellos otros factores de carácter psicológico o social que pueden afectar de forma orgánica, psíquica o social la salud del trabajador” (Cortéz, 2007).

El ambiente de trabajo se lo subdivide en:

- Ambiente orgánico.- “Son aquellos factores ambientales que pueden dañar la salud física y orgánica del trabajador” (Cortéz, 2007), estas a su vez comprenden:
 - Factores mecánicos: elementos móviles, cortantes, punzantes, etc., de las maquinas, herramientas, manipulación y transporte de carga, etc.
 - Factores físicos: condiciones termohigrométricas, ruidos, vibraciones, presión atmosférica, radiaciones ionizantes y no ionizantes, iluminación, etc.
 - Factores químicos: contaminantes sólidos, líquidos y gases presentes en el aire.
 - Factores biológicos: protozoos, virus, bacterias, etc.
- Ambiente psicológico.- Consecuencia directa de los factores debidos a los nuevos sistemas de trabajo derivados del desarrollo tecnológico (monotonía, automatización, carga mental, etc.), que crea en el trabajador problemas de inadaptación, insatisfacción, estrés, etc.
- Ambiente social.- Consecuencia directa de las relaciones sociales externas a la empresa afectadas cada vez más por problemas generacionales, cambio de esquemas de valores, etc., o internos de la

empresa, sistema de mando, políticas de salarios, sistemas de promoción y ascensos, etc.

2.4 FACTORES DE RIESGO LABORAL

“Los riesgos laborales para los trabajadores se clasifican” (Cortéz, 2007) en los siguientes grupos que se detallan a continuación:

- Factores o condiciones de seguridad.- Se incluyen en este grupo las condiciones materiales que influyen sobre la accidentabilidad: pasillos y superficies de tránsito, aparatos y equipos de elevación, vehículos de transporte, máquinas, herramientas, espacios de trabajo, instalaciones eléctricas, etc.
- Factores de origen físico, químico o biológico o condiciones medioambientales.- Se incluyen en este grupo los denominados “contaminantes o agentes físicos” (ruido, vibraciones, iluminación, condiciones termohidrogénicas, radiaciones ionizantes, rayos X, rayos gamma, etc., y no ionizantes ultravioletas, infrarrojas, microondas, etc., presión atmosférica, etc.). los denominados “contaminantes o agentes químicos” presentes en el medio ambiente de trabajo, constituidos por materias inertes presentes en el aire en el medio ambiente de trabajo, constituidos por materias inertes presentes en el aire en forma de gases, vapores, nieblas, aerosoles, humos, polvos, etc y los contaminantes o agentes biológicos, constituidos por microorganismos, bacterias, virus, hongos, protozoos, etc.), causantes de enfermedades profesionales.
- Factores derivados de las características del trabajo.- Incluyen las exigencias que la tarea impone al individuo que las realiza (esfuerzo, manipulación de cargas, posturas de trabajo, niveles de atención, etc.), asociadas a cada tipo de actividad y determinantes de la carga de trabajo, tanto física como mental, pudiendo dar lugar a la fatiga.
- Factores derivados de la organización del trabajo.- Se incluyen en este grupo los factores debidos a la organización del trabajo (tareas que lo

integran y su asignación a los trabajadores, horarios, velocidad de ejecución, relaciones jerárquicas. Horarios, velocidad de ejecución, relaciones jerárquicas, etc.), considerando:

- Factores de organización temporal (jornada y ritmo de trabajo, trabajo a turno o nocturno, etc.)
- Factores dependientes de la tarea (automatización, comunicación y relaciones, status, posibilidad de promoción, complejidad, monotonía minuciosidad, identificación con la tarea, iniciativa, etc.

2.4.1 Ponderación de factores de riesgo

A partir de la premisa de que todo factor de riesgo tiene la posibilidad de presentarse en diferentes formas y en diferentes grados. Existe el interés de contrastar dicha presentación del factor de riesgo con los controles que la empresa tiene definidos o con los sistemas de prevención y control que se pueden encontrar en el medio.

Por tales circunstancias se establece una escala de valoración general para el factor de riesgo físico químico de la siguiente manera:

Cuadro 6

Ponderación de factores de riesgo

Grado	Relación factor de riesgo y control	Valor asignado
1	Existe el factor de riesgo, no hay ningún tipo de control	1
2	Existe el factor de riesgo, hay control en la persona	0,75
3	Existe el factor de riesgo, hay control en el medio.	0,50
4	Existe el factor de riesgo, hay control en la fuente	0,25
5	No existe el factor de riesgo o está totalmente controlado	0

Fuente: (Estrada, 1997)

Este modelo de ponderación de factores de riesgo es aplicable a la mayoría de los subfactores de riesgo y en especial es aplicable a los de orden físico y de orden químico.

Cuadro 7

Ponderación de riesgos físicos, químicos

Grado	Relación factor de riesgo y control	Valor asignado
1	Existe el factor de riesgo, no hay ningún tipo de control	1
2	Existe el factor de riesgo, hay equipo de extinción insuficiente o no hay brigada, se tiene materiales de fácil combustión.	0,75
3	Existe el factor de riesgo, hay equipo de extinción suficiente, no hay organización, algunos materiales son de fácil combustión.	0,50
4	Existe el factor de riesgo, se cuenta con un conjunto de elementos para su prevención y control, hay pocos materiales combustibles.	0,25
5	No existe el factor de riesgo o está debidamente controlado	0

(Estrada, 1997)

2.4.2 Matriz de evaluación de factores de riesgo

La matriz para el control de factores de riesgo contiene lo siguiente:

- Un encabezado que ayuda a describir el departamento, la planta, la sección, el proceso u operación y si se quiere el área y el oficio. Además en el encabezado es preciso colocar el número de trabajadores que se designado en el sitio considerado. Este número puede ser total o puede organizarse como el resultado de la suma del número de trabajadores en cada uno de los turnos y a la vez identificar la forma como están organizados los turnos.

- Columna 1: Identifica el factor de riesgo de acuerdo con la descripción realizada antes, en la parte B. En esta columna no basta con identificar el factor de riesgo general, sino que es necesario hacer la identificación del subfactor de riesgo específico. Ejemplo: físico-calor, químico-líquidos, ergonómico-sobreesfuerzo, físico químico-incendio, sicosocial-trabajo repetitivo.
- Columna 2: Identifica la fuente de donde proviene el factor de riesgo y debe tener la especificación del lugar y de la forma como se manifiesta.
- Columna 3: Identifica el número de personas expuestas (E), que puede ser en un solo turno o a través de los diferentes turnos, tratando de que si se hace por cada turno se tenga definido el número promedio de trabajadores expuestos al factor de riesgo cada día
- Columna 4: Identifica el tiempo de exposición (T), que puede ser en horas/día o en horas/semana. Para algunos factores de riesgo se presenta alguna favorabilidad y por lo tanto es necesario precisar de manera homogénea cuál de ellos se va a utilizar en todos los factores de riesgo.
- Columna 5: Se refiere a las medidas de control y prevención que la empresa viene teniendo con frecuencia desde algún tiempo; aquellas que correspondan a inspecciones de seguridad efectuadas con anterioridad o a procesos de vigilancia epidemiológica que han llevado a tomar tales medidas.
- La columna 6: Permite obtener la ponderación del factor de riesgo (P), que es obtenida mediante un procedimiento específico como se verá más adelante.
- Columna 7: Permite obtener un valor que se denominará grado de peligrosidad y que se calcula como el resultado del producto entre el número de personas expuestas (E), el tiempo de exposición (T) y la ponderación del factor de riesgo (P), $ExTxP$.
- Columna 8: Se reserva para hacer observaciones alusivas a formas diferentes de presentarse el factor de riesgo en diferentes días de

observación, la presencia simultánea de varios factores de riesgo que tienen efectos similares en la salud de los trabajadores, las jornadas de trabajo especiales por circunstancias específicas del proceso, etc.

- Columna 9: Se destina para definirle el orden a cada factor de riesgo de acuerdo con la prioridad para la mitigación de riesgo.

Cuadro 8**Matriz de factores de riesgo****Matriz de Control de los Factores de Riesgo**

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9
Factor de riesgo	Fuente del factor de riesgo	No. de personas expuestas	Tiempo de exposición	Medidas de control y prevención	Ponderación del factor de riesgo	ExTxP	No. días Observaciones	Orden de cada factor de riesgo

Fuente: (Buestraten & otros, 2012)

2.5 SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Según la definición de Bestratén la seguridad en el trabajo es “el conjunto de técnicas y procedimientos que tienen por objeto eliminar o disminuir el riesgo de que se produzcan accidentes de trabajo” (Bestratén, 2007).

Otra definición de seguridad en el trabajo es aquella que dice “es el conjunto de medidas técnicas, educativas, médicas y psicológicas empleadas para prevenir accidentes y eliminar las condiciones inseguras del ambiente y para instruir o convencer a las personas acerca de la necesidad de implantar prácticas preventivas” (Chiavenato, 2000).

En otras palabras la seguridad en el trabajo “se ocupa de atender una serie de peligros que inciden en los accidentes laborales, tales como los riesgos eléctricos, falta de mecanismos de protección contras partes móviles de las máquinas, equipos y herramientas, caída de objetos pesados, deficientes condiciones de orden y limpieza en las estaciones de trabajo y riesgos de incendios entre otros” (Bestratén, 2007)

En estos hechos para la seguridad en el trabajo se debe desarrollar acciones preventivas tales como reglas generales y específicas, la misión, la visión y políticas en seguridad, procedimientos seguros en el trabajo, capacitación al personal, incorporación de dispositivos de seguridad en máquinas, equipos e instalaciones, todo ellos con el fin de prevenir accidentes laborales.

2.6 HIGIENE EN EL TRABAJO

La higiene en el trabajo se refiere “a un conjunto de normas y procedimientos tendientes a la protección de la integridad física y mental del trabajador, preservándoles de los riesgos de salud inherentes a las tareas del cargo y al ambiente físico donde se ejecutan” (Chiavenato, 2007). Es decir la higiene en el trabajo está relacionada con el diagnóstico y la

prevención de enfermedades ocupacionales, a partir del estudio y el control de dos variables:

- El hombre y
- Su ambiente de trabajo.

“Un plan de higiene en el trabajo cubre por lo general” (Chiavenato, 2000), el siguiente contenido:

1. Un plan organizado.- Incluye la prestación no solo de servicios médicos, sino también de enfermería y primeros auxilios en tiempo total o parcial.
2. Servicio médicos adecuados.- Abarcan dispensarios de emergencia y primeros auxilios si es necesario, estas facilidades debe incluir:
 - Exámenes médicos de admisión
 - Cuidado relativo a lesiones personales, provocadas por enfermedades profesionales
 - Primeros auxilios
 - Eliminación y control de áreas insalubres
 - Registros médicos adecuados supervisión en cuanto a higiene y salud
 - Relaciones éticas y de cooperación con la familia del empleado enfermo
 - Utilización de hospitales
 - Exámenes médicos periódicos de revisión y chequeo.
3. Prevención de riesgos para la salud
 - Riesgos químicos
 - Riesgos físicos
 - Riesgos biológicos
4. Riesgos adicionales

2.7 SALUD OCUPACIONAL

La salud ocupacional tiene como finalidad “promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones, evitar todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo, protegerlos en sus ocupaciones de los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos, ubicar y mantener a los trabajadores en tareas adecuadas a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas y en suma adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su trabajo” (Mongosio, 2008)

En estos hechos, desde el punto de vista moderno en cambio se fundamenta “en la obligación moral y legal del empresario de proteger la salud de los trabajadores” (Mongosio, 2008). Se considera además que se trata de un esfuerzo tendiente a reducir los costos de producción, debido a que la aplicación de los principios puede lograr aumento de eficiencia en el trabajo, reducción de las pérdidas directas e indirectas por accidentes, reducción de las indemnizaciones por incapacidades y disminución del ausentismo o bien reducción a las primas de seguros.

Puesto que el trabajo puede tener efectos perjudiciales o beneficiosos sobre la salud. Las condiciones de trabajo pueden ser causa de incapacidad o de agravamiento de incapacidades preexistentes o potenciales. Pero también puede mejorar la salud fisiológica y psicológica del individuo.

2.8 ASPECTOS BÁSICOS A EVALUAR

Para evitar que el trabajo que se desarrolla al interior de la empresa, tenga consecuencias negativas sobre la salud de los trabajadores, “habrá que aplicar una serie de medidas preventivas que controlen principalmente lo siguiente” (Buestraten M. , 2012):

- Las condiciones de seguridad
- Las condiciones medio ambientales
- La carga de trabajo
- La organización del trabajo

Esta razón es por la que este método de trabajo valora los cuatro campos de actuación preventiva mencionada anteriormente, pero tiene también en cuenta hasta que punto la propia empresa esta preparada para desarrollar correctamente un programa de trabajo. Por ello se considera necesario empezar por el análisis de la Gestión Preventiva, a fin de valorar el rol que la gerencia juega en el establecimiento de una cultura de prevención dentro de la empresa, función que es básica para asegurar la eficacia en la implantación de medidas preventivas generales y específicas.

Así mismo, se debe tener en cuenta la necesidad de contar con un Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo la que debe estar regulada pronciplamente por el Ministerio de Relaciones Laborales, así como también por los Riesgos de Trabajo y Enfermedades Profesionales que conste en el IESS.

A continuación se detallan los aspectos más importantes que se deben considerar en el análisis tanto de la Gestión preventiva, como de las condiciones de seguridad, de las condiciones medio ambientales, de la carga de trabajo y de la organización del trabajo que hay en la empresa. Cabe indicar que los riesgos estan muchas veces interrelacionados, asi por ejemplo: una organización del trabajo deficiente no solo produce insatisfacción, sino que también acrecienta los riesgos de accidentes entre sus trabajadores.

2.8.1 Gestión preventiva

Para llevar a cabo una eficaz gestión preventiva de los riesgos laborales que existen en una empresa, es necesario que la gerencia de la misma este involucrada de una manera activa y postiva con ella, ya que el nivel directivo de la empresa es la que dispone de los recursos técnicos, financieros y del poder de decisión para seleccionar cuales son los medios que se deben y pueden aportar para el desarrollo de las actividades preventivas.

Las nuevas leyes, “regulan los principios en que ha de fundamentarse el nuevo modelo de gestión preventiva y los derechos y obligaciones de los empresarios y trabajadores, tales principios generales son” (Bestraten & otros, 2012):

- a) Evitar los riesgos.
- b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- c) Combatir los riesgos en su origen.
- d) Adaptar el trabajo a la persona, en particular, en lo inherente a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción con miras a atenuar el trabajo rutinario y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- e) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- f) Sustituir lo peligroso por lo que implique poco o ningún riesgo.
- g) Planificar la prevención, identificando un conjunto coherente que integre la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y los factores ambientales.

A continuación se muestra una figura de la secuencia a seguir para la construcción de un sistema preventivo como si se tratara de una edificación:

- 1) Es imprescindible, como se ha dicho, el compromiso de la dirección de la empresa.
- 2) Establecer una organización para el adecuado tratamiento de los temas, aprovechando en gran medida la propia organización empresarial.
- 3) Definiendo funciones y responsabilidades en esta área;
- 4) Desarrollar unos procedimientos de actuación para integrar la prevención en las actividades propias de la empresa e;
- 5) Implicar a la estructura en la prevención

La evaluación de riesgos es una etapa clave del diagnóstico para poder elaborar una planificación preventiva que permita ejercer el control de todos los riesgos que no han sido eliminados. “Todo ello habrá de constituir una sólida cimentación sobre la que levantar los pilares básicos del sistema preventivo que son” (Bestraten & otros, 2012):

- La información a los trabajadores de los riesgos y de las medidas preventivas.
- La comunicación fluida y bidireccional.
- La participación activa y responsable de directivos, técnicos y trabajadores y.
- La formación para asegurar comportamientos concretos.



Figura 1. La Construcción del Sistema Preventivo

(Buestraten, y otros, 2012)

Si la implantación del sistema preventivo se realiza correctamente, la empresa tendrá unas condiciones de trabajo saludables y por consiguiente será más eficiente.

2.9. BASE LEGAL

EL CÓDIGO DE TRABAJO

Art. 434, Reglamento de higiene y seguridad enuncia: “En todo medio colectivo y permanente de trabajo que cuente con más de diez trabajadores. Los empleadores están obligados a elaborar y someter a la aprobación del Ministerio de Relaciones Laborales por medio de la Dirección Regional del Trabajo, un reglamento de higiene y seguridad, el mismo que será renovado cada dos años”

CAPÍTULO III

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EMPRESA “AUTOMOTORES SANTAMARÍA”

3.1 SITUACIÓN INICIAL DE LA EMPRESA

La empresa Automotores Santamaría, es una mecánica automotriz que se dedica a la reparación de vehículos, enderezada, latonería y pintura, manteniendo siempre estándares de Seguridad y Salud en todas y cada una de sus diferentes actividades, de acuerdo a las exigencias de los clientes cautivos y potenciales así como de las diferentes instituciones de control.

La Seguridad y Salud de los trabajadores, son de vital importancia y prioritarias en todas las actividades que ejecuta la empresa Automotores Santamaría, es por ello que asumimos el compromiso de invertir en el elemento humano y técnico indispensables para prevenir y controlar los factores de riesgo, disminuyendo de esta manera el ausentismo por enfermedades y las pérdidas debido a accidentes laborales que afectan a sus familias como también a los intereses económicos de la empresa Automotores Santamaría.

En la empresa Automotores Santamaría, se está convencidos que las enfermedades y accidentes laborales, pueden evitarse sobre la base de la información, capacitación, entrenamiento, aplicación de métodos y técnicas, pero por sobre todo por la dotación de recursos financieros para controlar y eliminar las acciones y condiciones inseguras.

A través de este Reglamento, la empresa Automotores Santamaría, intenta socializar entre sus trabajadores su política en Seguridad, Salud y Ambiente, con el correspondiente aporte económico para el correcto desenvolvimiento de sus operaciones.

3.1.1 Reseña histórica

El taller de mecánica automotriz se fundó en el año 1975, por dos profesionales con vasta experiencia en el sector que quisieron convertir su sueño en realidad: tener su propio taller de mecánica automotriz en la ciudad de Latacunga. Lo que empezó como un pequeño negocio de índole familiar sigue siéndolo en esencia, pero, debido al incremento la actividad automotriz y para acortar los plazos de entrega, se ha ido incorporando nuevas personas a la mecánica para poder satisfacer a los clientes en todas sus necesidades. A partir del año 2000 se constituyó como la empresa Automotores Santamaría.



Figura 2. Instalaciones Automotores Santamaría

Fuente: (Empresa Automotores Santamaría, 2016)

3.1.2 Filosofía corporativa

Se sustenta en la profesionalidad, la calidad y el buen servicio de mecánica automotriz. Con la confianza para acudir cuando ocurra una eventualidad a su vehículo, necesite de mantenimiento, pintura o surja cualquier duda que tenga sobre el funcionamiento correcto del mismo. Y

todo con la máxima seriedad y rapidez. De nada sirve ser profesionales y eficientes si no instalamos componentes, partes y piezas de primera calidad. Estos componentes aseguran el funcionamiento óptimo y mantienen los niveles de seguridad marcados por los fabricantes de vehículos. En la empresa Automotores Santamaría se tiene claro: su seguridad y la de los suyos no tiene precio.

3.1.2.1 Visión

Seguir creciendo a nivel local para aportar nuevos servicios a los clientes. Con un crecimiento sostenible, con el que minimizar el impacto que la actividad mecánica automotriz afecte al medio ambiente.

3.1.3 Razón Social

Nombre: Automotores Santamaría
Numero de RUC: 170925707-3
Constitución jurídica: Persona natural
Calificación profesional: Pequeña empresa

3.1.4 Ubicación geográfica

País: Ecuador
Provincia: Cotopaxi
Cantón: Latacunga
Dirección: Panamericana Sur, Ciudadela Patria S/N

3.1.5 Actividad económica

La empresa Automotores Santamaría, es una empresa de mecánica automotriz dedicada a la reparación de vehículos, enderezada, latonería y pintura, para la capa de acabado final en el área de repinte la empresa utiliza pintura poliuretano, recubrimiento que permite obtener excelente calidad, mayor resistencia a los factores externos, esta es recomendable para producción en serie debido a la reducción de los tiempos de aplicación y secado, siendo actualmente líderes en la satisfacción del cliente.

3.1.6 Estructura organizacional

La estructura organizacional de la empresa Automotores Santamaría es fundamental porque ayuda a definir en forma clara muchas características de cómo se va a organizar, división del trabajo, las líneas de la autoridad, jerarquía, cadena de mando y responsabilidad, entre otras. A continuación se detalla el organigrama de la empresa Automotores Santamaría.

En la empresa Automotores Santamaría, se cuenta con 15 trabajadores entre empleados: de nivel estratégico, medio y operativo para ejecutar las diferentes labores de mecánica automotriz.



Figura 3. Instalaciones Automotores Santamaría

Fuente: (Empresa Automotores Santamaría, 2016)

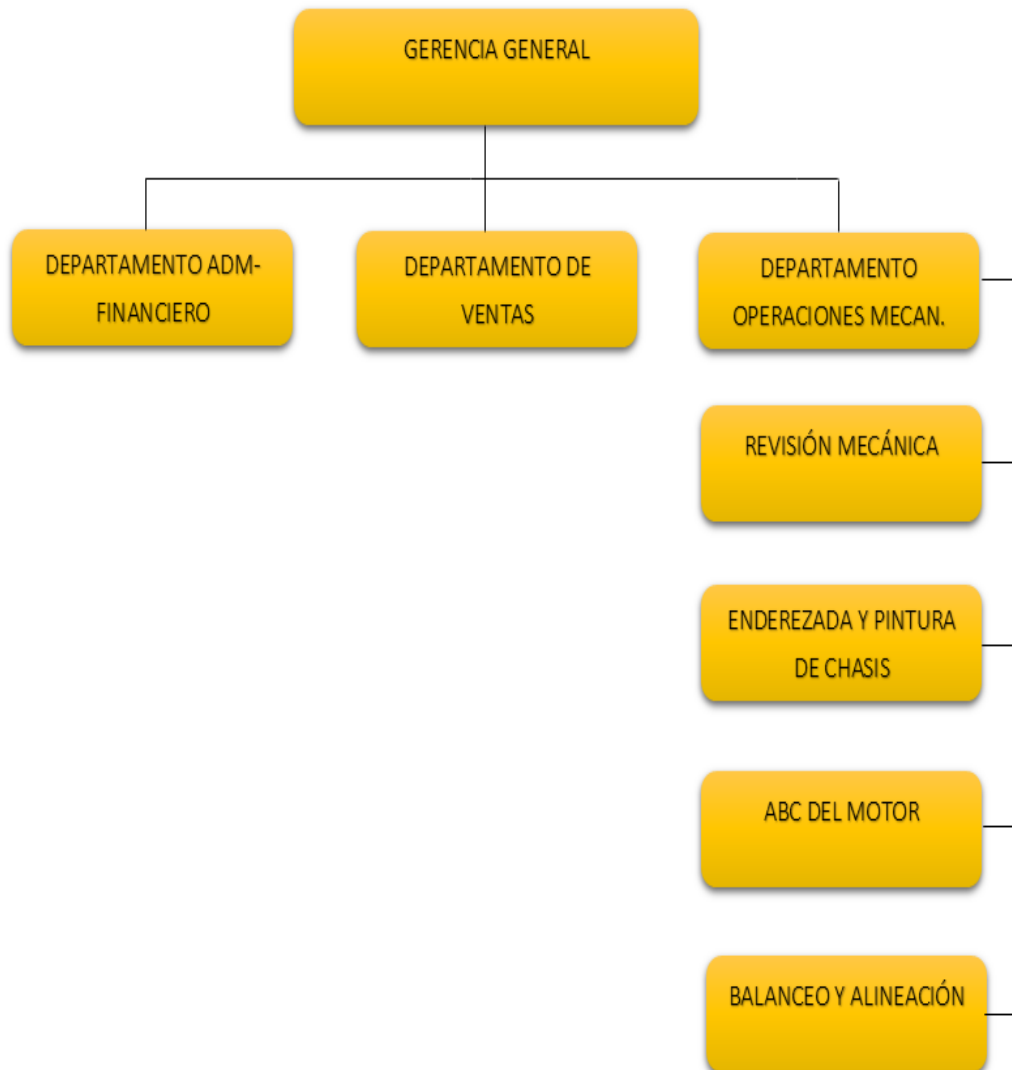


Figura 4. Organigrama estructural Automotores Santamaría

Fuente: (Empresa Automotores Santamaría, 2016)

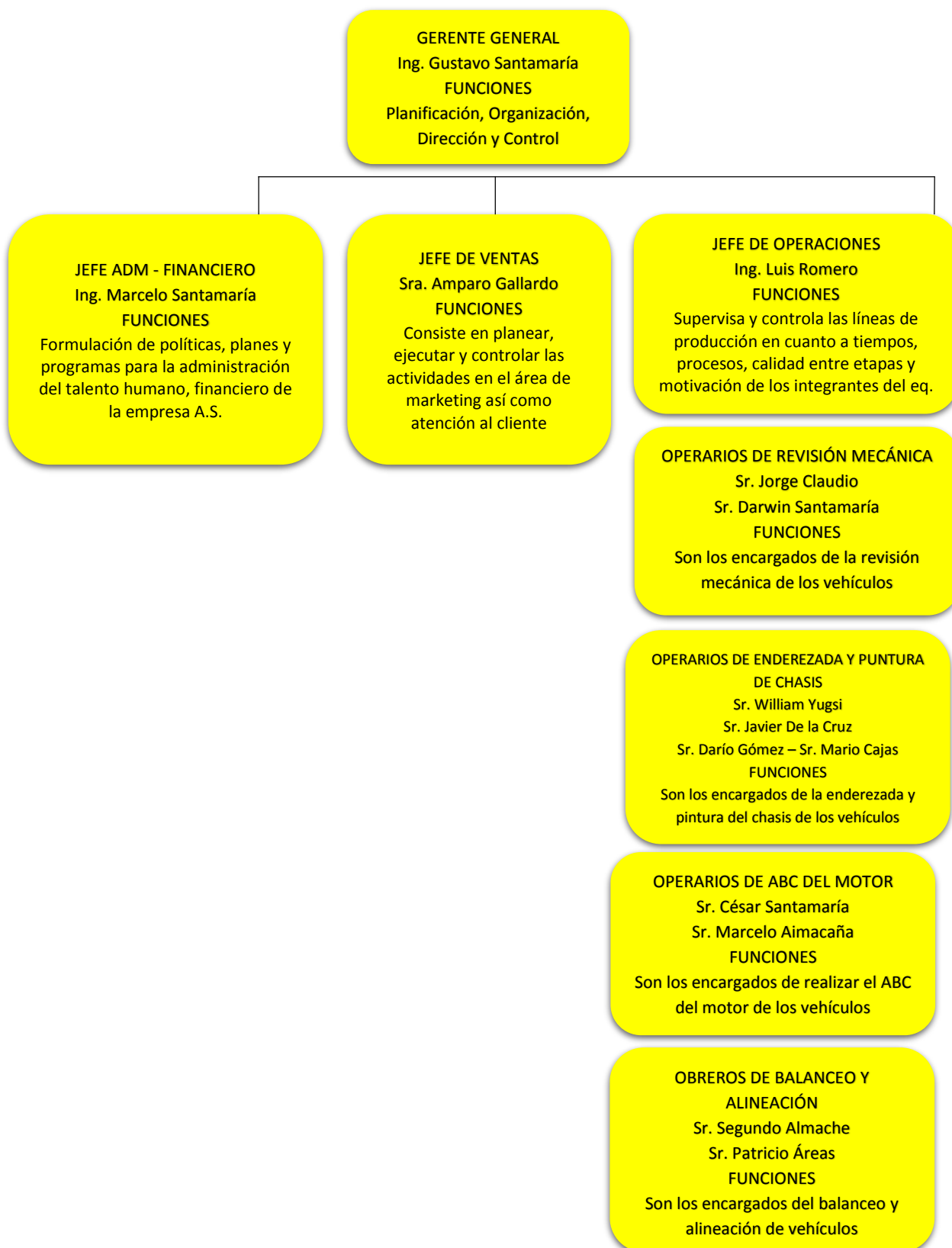


Figura 5. Organigrama Posicional Automotores Santamaría

Fuente: (Empresa Automotores Santamaría, 2016)

3.1.7 Niveles jerárquicos

Los niveles jerárquicos que conforman la empresa Automotores Santamaría son los siguientes:

- Nivel ejecutivo
- Nivel medio
- Nivel operativo

Nivel Ejecutivo:

Gerencia General

Es el responsable de la planificación, organización, dirección y control de la empresa Automotores Santamaría, la posición es para una persona con la representación judicial y extrajudicial.

Nivel medio:

Departamento administrativo financiero

Se encarga de la formulación de políticas, planes y programas para la administración del talento humano, los recursos físicos y financieros que dispone la empresa Automotores Santamaría. La posición jerárquica es para una sola persona.

Departamento de ventas

Se encarga de planear, ejecutar y controlar las actividades en el área de marketing. Debido a que durante el desarrollo de los planes de venta ocurren muchas sorpresas, el departamento de ventas debe de dar seguimiento y control continuo a las actividades de venta.

Departamento de Operaciones

Se encarga de supervisar y controlar las líneas de producción en cuanto a tiempos, procesos, calidad entre etapas y motivación de los integrantes del equipo de trabajo en la mecánica automotriz. La posición jerárquica es para una sola persona.

Nivel operativo:

Se abordan cuestiones (normalmente más sencillas), relacionadas con el desarrollo de tareas específicas en el área de mecánica automotriz. En esta área existen 11 personas operativas: 2 supervisores de taller; 2 operarios de revisión mecánica; 2 operarios de enderezada y pintura de chasis; 2 operarios de abc de motor; 2 operarios de balanceo y alineación. Finalmente un conserje que se encargue del cuidado de la mecánica automotriz.

3.1.8 Análisis de riesgos

Se entiende por factores de riesgo aquellas condiciones de trabajo que puedan ocasionar un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores de la empresa Automotores Santamaría. A continuación se enuncian los principales riesgos para la salud de los trabajadores:

- **Riesgos para la seguridad**, cuyas consecuencias más probables están relacionadas con los accidentes en las instalaciones, máquinas y equipos, o puede ser también por incendios.
- **Riesgos higiénicos**, cuyas consecuencias más probables están relacionadas con las enfermedades laborales como son los contaminantes físicos (ruido, vibraciones, etc.), químicos y biológicos.
- **Riesgos ambientales**, cuyas consecuencias más probables son la fatiga y el confort del trabajador, entre los que están la iluminación, temperatura, ventilación, superficie, volumen, limpieza, servicios (aseos, comedores, etc.). También están los fenómenos naturales.
- **Riesgos biomecánicos**, cuyas consecuencias determinan la fatiga física entre los que se encuentran la carga física (postura de trabajo, actividad).
- **Riesgos de carga mental**, cuyas consecuencias determinan la fatiga mental, como los apremio de tiempo, atención, minuciosidad, complejidad, rapidez, etc.
- **Riesgos psicosociales**, cuyas consecuencias determinan el desequilibrio del bienestar social, como la iniciativa, estatus social.

3.2 OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

- Propiciar las directrices necesarias para la protección integral de los trabajadores de la empresa Automotores Santamaría, frente a los riesgos e impactos negativos de las actividades propias de la empresa, que podrían derivar en enfermedades profesionales o en accidentes laborales.
- Proveer a los trabajadores de un reglamento práctico que sirva de guía rápida sobre los procedimientos y normas de seguridad y salud a aplicarse;
- Informar sobre las obligaciones y responsabilidades del empleador y los trabajadores frente a la seguridad y salud en el ambiente de trabajo;
- Establecer condiciones seguras de trabajo en todas las áreas administrativas, operativas y de servicios en la empresa;
- Cumplir con la legislación vigente, en materia de seguridad y salud en el ambiente de trabajo.

Considerando por parte de la gerencia de la empresa Automotores Santamaría, que es necesario dictar normas de Seguridad y Salud en el ambiente de trabajo para prevenir las enfermedades profesionales y los accidentes laborales y a más de esto proteger los bienes, infraestructura, maquinaria, equipos y productos que se comercializa, las cuales deben ser cumplidas por parte de la empresa y los trabajadores conforme a las leyes y reglamentos.

Cuadro 9**Ponderación de riesgos en las instalaciones Automotores Santamaría.**

Matriz de Control de los Factores de Riesgo

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9
Factor de riesgo	Fuente del factor de riesgo	No. de personas expuestas	Tiempo de exposición	Medidas de control y prevención	Ponderación del factor de riesgo	ExTxP	No. días Observaciones	Orden de cada factor de riesgo
Físico	Condiciones del ambiente de trabajo	11	8 horas	Botas, overol, mascarilla, guantes	0,50	44	Llevar medios de protección	3
Químico	Combustible	11	8 horas	Botas, overol, mascarilla, guantes	0,75	66	Llevar medios de protección	2
Mecánicos	Rampas, grúas, gatas	11	8 horas	Botas, overol, mascarilla, guantes	1,00	88	Llevar medios de protección	1
Psicosociales	Estrés	15	8 horas	-	0,25	30	-	4
Ergonómicos	Mala posición del cuerpo	15	8 horas	-	0,25	30	-	5

3.3 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Capítulo I

Disposiciones reglamentarias

- Art. 1. Realizar en los trabajadores los exámenes médicos de pre-empleo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores. Tales exámenes serán practicados, preferentemente, por médicos especialistas en salud ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores y en la medida de lo posible, se realizarán durante la jornada de trabajo;
- Art.2. Garantizar el derecho a la atención de primeros auxilios en casos de emergencia derivados de accidentes de trabajo o enfermedad común repentina;
- Art.3. Cumplir las disposiciones de este Reglamento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos;
- Art.4. Mantener en buen estado de servicio las instalaciones, maquinaria, herramientas y materiales para un trabajo seguro;
- Art.5. Dar formación en el área de prevención de riesgos, la personal de la empresa Automotores Santamaría, con especial atención al gerente técnico y mandos medios (supervisores), a través de cursos regulares y periódicos;
- Art.6. Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por el responsable de prevención de riesgos laborales de la empresa Automotores Santamaría;
- Art.7. Proveer a los representantes de los trabajadores de un ejemplar del presente Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y de cuantas normas relativas a prevención de riesgos sean de aplicación en el área de la mecánica automotriz, dejando constancia de dicha entrega;
- Art.8. Facilitar durante las horas de trabajo la realización de inspecciones, en esta área, tanto a carago de la gerencia como de los departamentos internos de la empresa Automotores Santamaría;

- Art.9. Dar aviso de inmediato a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), de los accidentes de trabajo ocurridos en su centro de trabajo;
- Art.10.Comunicar al responsable de Prevención de Riesgos Laborales, todos los informes que reciban respecto a la prevención de riesgos. Además de los que señalen en el respectivo Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- Art.11.Fomentar el compañerismo entre los trabajadores, a través de eventos deportivos, paseos (1 de mayo, día del trabajador), o cualquier otra actividad que incremente la unión y la participación entre los mismos;
- Art.12.Cumplir con los trabajadores de acuerdo a la ley en lo referente al permiso o licencia por paternidad.
- Art.13.Formular la política empresarial y hacer conocer a todo el personal de la empresa Automotores Santamaría. Prever los objetivos, recursos, responsables y programas en al área de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- Art.14.Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia ocupacional u otros sistemas similares, basados en el examen inicial de riesgos;
- Art.15.Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En el caso que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados;
- Art.16. Programar la sustitución progresiva y con la brevedad posible de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador;
- Art.17. Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de

trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores;

Art.18. Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleadores y trabajadores.

Art.19. Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología;

Art.20. Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos. Los horarios y el lugar en donde se llevará a cabo la referida capacitación se establecerán previo acuerdo de las partes interesadas;

Art.21. Establecer los mecanismos necesarios para garantizar que solo aquellos trabajadores que hayan recibido capacitación adecuada, puedan acceder a las áreas de alto riesgo.

Art.22. Designar, un responsable de prevención de riesgos y establecer un servicio de salud en el trabajo;

Art.23. Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física, mental, teniendo en cuenta la ergonomía y las demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo;

Art.24. Hacer constar en los contratos individuales de trabajo, el compromiso de ambas partes de cumplir las normas básicas para un trabajo seguro;

Art.25. Propiciar la participación de todos los trabajadores, para la elaboración y ejecución del plan integral de prevención de riesgos de

la empresa Automotores Santamaría. Asimismo, deberán conservar y poner a disposición de todos los trabajadores, así como de las autoridades competentes, la documentación que sustente el referido plan;

Obligaciones de los trabajadores

Art.26. Cumplir con lo estipulado en la presente Reglamento;

Art.27. Mantener limpio y ordenado su puesto de trabajo y las áreas que le fueren asignadas;

Art.28. Utilizar en forma correcta los servicios sanitarios, vestuarios y comedor;

Art.29. Responsabilizarse por la ropa de trabajo y equipos en caso de daños, desgaste o deterioro por malicia, negligencia o pérdida;

Art.30. Respetar la señalización en seguridad que se encuentra en la empresa Automotores Santamaría.

Art.31. Cooperar con el cumplimiento de las obligaciones que competen al empleador;

Art.32. Cuidar y mantener en buen estado equipos o vehículos asignados para el cumplimiento de sus funciones de mecánica automotriz;

Art.33. Negarse a realizar trabajos que impliquen riesgos para su integridad u operar equipos o vehículos para los cuales no se le ha capacitado ni entrenado en su manejo;

Art.34. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se aplique en el lugar de trabajo, así como las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos;

Art.35. Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva;

Art.36. No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otro elemento para los cuales no haya sido autorizados y en caso de ser necesario, se tendrá que capacitarles;

- Art.37. Informar a sus superiores jerárquicos directos acerca de cualquier situación del trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de los trabajadores;
- Art.38. Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que lo originaron;
- Art.39. Velar por el cuidado integral de su salud física y mental; así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos, durante el desarrollo de sus labores;
- Art.40. Asistir a los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento, socorrismo programados por la empresa Automotores Santamaría, u organismos especializados del sector público;
- Art.41. Cuidar de la higiene personal, para prevenir el contagio de enfermedades y someterse a los reconocimientos médicos periódicos programados por la empresa Automotores Santamaría;
- Art.42. No introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias tóxicas a los centros de trabajo, ni presentarse o permanecer en los mismos en estado de ebriedad o bajo los efectos de dichas sustancias;
- Art.43. Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa así como a los procesos de rehabilitación integral;
- Art.44. Participar en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice la empresa Automotores Santamaría.
- Art.45. Acatar las indicaciones contenidas en los dictámenes emitidos por la Comisión de Evaluación de las Incapacidades del IESS, sobre cambio temporal o definitivo en las tareas o actividades que pueden agravar las lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la propia empresa o anteriormente;
- Art.46. Informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de sus labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo. El trabajador debe informar al

médico tratante las características detalladas de su trabajo, con el fin de inducir la identificación de la relación causal o sospecha.

Derechos de los trabajadores

Art.47. Interrumpir su actividad, sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales cuando por medios razonables, considere que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores. En tal supuesto, no podrán sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieren obrado de mala fe o cometido negligencia grave. Los trabajadores tienen derecho a cambiar su puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y capacitación;

Art.48. Conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tienen derecho a la confiabilidad de dichos resultados, limitándose al conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Solo podrán facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso;

Art.49. Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales que garanticen su salud, seguridad y bienestar. Los derechos de consulta, participación, formación, vigilancia y control de salud en el campo de la prevención, forman parte del derecho de los trabajadores a una adecuada protección en el área de seguridad y salud en el trabajo;

Art.50. Estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan. Complementariamente, los empleadores comunicarán las informaciones necesarias a los trabajadores y sus representantes sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los mismos;

Art.51. Solicitar a la gerencia la realización de una inspección al centro de trabajo, cuando se considere que no existen condiciones adecuadas de seguridad y salud en el mismo. Este derecho comprende el de

estar presentes durante la realización de la respectiva diligencia y en caso de considerarlo conveniente, dejar constancia de sus observaciones en el acta de inspección;

Art.52. Tener derecho a la información y formación continua en el área de prevención y protección de la salud en el ambiente de trabajo.

Prohibiciones para el empleador

Art.53. Facultar al trabajador el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa y equipo de protección personal;

Art.54. Transportar a los trabajadores en vehículos inadecuados para este efecto;

Art.55. Descartar las recomendaciones dadas por el servicio médico de la empresa o por el responsable de riesgos laborales;

Art.56. Obligar a los trabajadores a desarrollar sus actividades en ambientes peligrosos, por efectos del polvo, gases o sustancias tóxicas, salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud;

Art.57. Permitir a los trabajadores que realicen sus labores bajo efectos del alcohol y las drogas;

Art.58. Dejar de anotar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por los servicios médicos o por la comisión de evaluación de incapacidad del IESS;

Art.59. Descartar las disposiciones del Comité de Evaluaciones del IESS, acerca de cambios temporales o definitivos de puestos de trabajo en áreas que pueden agravar lesiones o enfermedades laborales adquiridas dentro de la empresa Automotores Santamaría.

Prohibiciones para los trabajadores

Art.60. Ingresar al trabajo en condiciones de embriaguez y beber o ingerir en el trabajo bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas;

Art.61. Proporcionar información falsa durante la investigación de accidentes o durante exámenes médicos preventivos o de rutina.

- Art.62 Bloquear los accesos a extintores, salidas de emergencia y paneles eléctricos;
- Art.63. Fumar o prender fuego en sitios señalados como peligrosos para no causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones de la empresa Automotores Santamaría;
- Art.64. Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes;
- Art.65. Dejar de observar las reglamentaciones colocadas para la promoción de las medidas de prevención de riesgos;
- Art.66. Ejecutar trabajos sin el debido entrenamiento;
- Art.67. Atentar contra los recursos, sistemas de producción, procesos, procedimientos, producto comercial, vida de los trabajadores y el ambiente.
- Art.68. Regar líquidos tales como aceites, grasas, pinturas, gasolina, disolventes puesto que esto implica riesgo de caídas o incendio;
- Art.69. Realizar sus labores, dependiendo de su actividad, con prendas tales como anillos esclavas, cadenas y otros elementos que puedan causar accidentes;
- Art.70. Quitar, dañar, u obstaculizar los avisos o señales de seguridad, así como quitar a las máquinas o equipos sus respectivas protecciones;
- Art.71. Portar armas u otros elementos que pongan en peligro al personal o las instalaciones de la empresa Automotores Santamaría.

Incumplimiento y sanciones

Art.72. Aplicación de las sanciones:

Para la aplicación de las sanciones, las faltas se dividen en leves y graves:

- a) Se catalogan como faltas leves aquellas que contraviene el presente Reglamento, pero que se ponen en peligro su integridad física del trabajador, ni de otras personas o a la infraestructura de la empresa;
- b) Se consideran faltas graves cuando por negligencia o inobservancia, el trabajador pusiere en peligro su integridad física o la de las otras personas o pusiere en peligro las instalaciones de la empresa. Las

acciones u omisiones de un trabajador significan rescindir en una misma falta, o sea evidente que hace caso omiso de las disposiciones de seguridad señaladas en el presente Reglamento.

Dentro de las faltas leves y graves, se tiene:

- a) Las faltas leves serán sancionadas con una amonestación verbal en caso de ser la primera vez durante un período mensual de labor y con amonestación escrita en el caso de reincidir en una falta leve dentro de un mismo período mensual de labor.
- b) Las faltas graves serán sancionadas por la empresa con una multa del 10% de la remuneración o con la terminación de la relación laboral previo visto bueno del Ministerio de Trabajo.

Sanciones para el empleador

Art.73. Conocer que la empresa Automotores Santamaría, en el caso de que incumpliere con las disposiciones legales y reglamentarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las recomendaciones impartidas por los servicios técnicos de prevención del IESS o Ministerio de Relaciones Laborales y una vez comprobada la inobservancia, se someterá a las disposiciones de la gerencia.

Art.74. Saber que en el caso de accidentes o enfermedades profesionales, si la empresa Automotores Santamaría, no facilita la debida atención al trabajador, se someterá a la sanción de la autoridad competente.

Sanciones para los trabajadores

Art.75. El incumplimiento por parte del trabajador de las normas legales contenidas en el Reglamento, se sancionará de acuerdo a la escala siguiente:

- a) Amonestación verbal;
- b) Amonestación escrita

- c) Amonestación económica (10% de la Remuneración del Sueldo Básico)
- d) Terminación de las relaciones laborales.

Art.76. Sanciones a los trabajadores de la empresa Automotores

Santamaría, con amonestación verbal;

Por no reportar al jefe o supervisor de turno sobre cualquier desperfecto producido ocurrido en equipos o vehículos durante la jornada de trabajo;

- a) Por no utilizar, mantener y conservar ropa de trabajo proporcionada por la empresa Automotores Santamaría, y no cuidar de su higiene personal;
- b) Por no respetar la señalización en seguridad que se encuentra en la empresa Automotores Santamaría;
- c) Por no participar en todas las actividades programadas por la empresa Automotores Santamaría, Ministerio de Relaciones Laborales o IESS en el área de la Seguridad y Salud en el Trabajo, sean estos cursos seminarios o charlas;
- d) Por no utilizar, mantener o conservar los equipos de protección personal proporcionados por la empresa Automotores Santamaría, y por no notificar al responsable de prevención de riesgos Laborales acerca del daño o pérdida de los mismos.
- e) Por no cuidar y mantener en buen estado equipos o vehículos asignados para el cumplimiento de sus funciones.

Art.77. Sanciones de los trabajadores de la empresa Automotores Santamaría, con amonestación escrita.

- a) Por no proporcionar la información necesaria y verídica en la investigación de los accidentes que hayan sufrido o presenciado en la declaración requerida por la empresa Automotores Santamaría, el IESS o el Ministerio de Relaciones Laborales;
- b) Por modificar, borrar, tapar o destruir información sobre la operación de los equipos o vehículos, así como también la señalización en seguridad de los mismos;

- c) Por bloquear los accesos a extintores, salidas de emergencia y paneles eléctricos;
- d) La reincidencia de las causales del artículo anterior; darán lugar a amonestación escrita;
- e) Por no cumplir con las medidas de prevención de riesgos determinados por la empresa Automotores Santamaría a través del responsable de Prevención de Riesgos Laborales, jefes o supervisores y las medidas de prevención contenidas en el presente Reglamento.

Art.78. Sanciones a los trabajadores de la empresa Automotores Santamaría, con amonestación económica. Se sancionará al trabajador con amonestación económica, hasta un porcentaje del 10% permitido por la ley.

- a) Por operar equipos o vehículos sin autorización y sin estar debidamente capacitados y entrenados;
- b) Según el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa Automotores Santamaría, aprobada por el Ministerio de Relaciones Laborales.
- c) Por la reincidencia de las causales del artículo anterior, darán lugar a las amonestaciones económicas;
- d) Por no asumir las responsabilidades y consecuencias que pueden producirse por la mala utilización de los equipos de protección personal y vehículos a él encomendados, si es que se ha verificado ha recibido la capacitación y entrenamiento adecuado.

Art.79. Terminación de las Relaciones laborales con los trabajadores de la empresa Automotores Santamaría.

Conocer que se dará por terminado la relación laboral con el trabajador, previo visto bueno (conforme al Código de Trabajo Art.172, Numeral 7). La reincidencia de las causales del artículo anterior, darán lugar a la terminación de la relación laboral.

Incentivos para los trabajadores

Art.80. Entregar una mención honorífica (trabajador del mes), al o a los trabajadores por efectuar actividades de prevención de riesgos que ayuden a minimizar los accidentes de trabajo en la empresa Automotores Santamaría.

Art.81. Colocar en el vestíbulo de la empresa Automotores Santamaría, las fotografías de los trabajadores más destacados en labores de prevención de accidentes de trabajo.

Capítulo II

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (Organización y Funciones)

Art.82. La empresa Automotores Santamaría, al ser una mecánica automotriz se considera pequeña en tamaño, esta no se encuentra obligada a conformar un Comité Paritario, debido a su número actual de trabajadores, de acuerdo a lo establecido en el Art.14 del Decreto Ejecutivo 2393.

Funciones del delegado de seguridad y salud en el trabajo

Art.83. Apoyar al responsable de la Prevención de Riesgos, en todas sus actividades;

Art.84. Estar bien informado acerca de los distintos riesgos de su lugar de trabajo y las posibles soluciones para eliminarlos o controlarlos;

Art.85. Intervenir dinámicamente para evitar que los trabajadores estén expuestos a riesgos laborales. Puede hacerse velando porque la gerencia suprima los riesgos o los mantenga bajo su control sino se puede eliminar.

Art.86. Colaborar con el responsable de Prevención de Riesgos y el empleador para detectar y contrarrestar los riesgos.

Capítulo III

Del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo

Art.87. La empresa Automotores Santamaría, al ser una empresa pequeña esta no se encuentra obligada a constituir el departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, debido a su número actual de trabajadores que no pasa de 35, por lo que tiene la obligación de designar a un responsable de Prevención de Riesgos Laborales.

Funciones del responsable de prevención de riesgos

Art.88. Investigar los accidentes e incidentes de trabajo ocurridos en la empresa Automotores Santamaría, o fuera de ella e implantar las medidas correctivas y preventivas para evitar que vuelvan a ocurrir;

Art.89. Asesorar técnicamente al personal en materia de control de incendios, almacenamiento, protección de instalaciones eléctricas, equipos de protección personal y planes de contingencia;

Art.90. Identificar, medir, evaluar y controlar los factores de riesgo que se presentan en el centro de trabajo adicional;

Art.91. Diseñar normas, procesos y seleccionar materiales idóneos para prevenir incendios, involucrando a todo el personal;

Art.92. Colaborar con la prevención de riesgos que efectúen organismos del sector público;

Art.93. Mantener un archivo con información técnica de Seguridad e Higiene para ser presentado a los organismos de control cuando estos los requieran.

Capítulo IV

Del Servicio Médico de la Empresa Automotores Santamaría

Art.94. La empresa Automotores Santamaría, al ser una empresa no obligada a instalar permanentemente el Servicio Médico de la Empresa, debido a su número actual de trabajadores, este contará con la asistencia de un médico especialista en Salud ocupacional

acreditado en el Ministerio de Relaciones Laborales, con la finalidad de efectuar el programa de vigilancia de la salud de los trabajadores, a través de sus visitas periódicas.

Funciones del médico de la empresa

- Art.95. Prestar atención médica quirúrgica de emergencia y transferencia;
- Art.96. Aplicar programas de vigilancia de la salud de los trabajadores (exámenes médicos y preventivos);
- Art.97. Formar parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud;
- Art.98. Investigar las enfermedades profesionales y colaborar en la investigación de accidentes de trabajo;
- Art.99. Llevar estadísticas de morbilidad laboral y ausentismo por motivo de enfermedades o accidentes e informar a las instancias competentes;
- Art.100. Divulgar los conocimientos y organizar programas de educación para la salud;
- Art.101. Prevenir y fomentar la salud, estudio y vigilancia de las condiciones ambientales en los sitios de trabajo;
- Art.102. Estudiar y preservar las intoxicaciones y enfermedades ocasionado por ruido, vibraciones, radiaciones, explosiones a solventes líquidos, sólidos, vapores, humos, polvos y nieblas tóxicas peligrosas;
- Art.103. Analizar y clasificar los puestos de trabajo en base a valorizaciones de requerimientos psicofisiológicos de las tareas;
- Art.104. Promocionar y vigilar los servicios generales como sanitarios, de alimentación, suministros de agua potable;
- Art.105. Controlar el trabajo de mujeres, menores de edad, personas con discapacidad y contribuir a su re - adaptación laboral y social, además de la determinación de tareas que podrán ejecutar estos trabajadores.

Capítulo V

Prevención y Control de los Factores de Riesgo

Art.106. La empresa Automotores Santamaría, se comprometerá a aplicar todos los métodos y técnicas de Seguridad y Salud y Ambiente, a fin de prevenir los factores de riesgo relacionados al trabajo;

Art.107. Saber que cuando exista modificación de procesos o infraestructura, se analizarán y controlarán los posibles riesgos laborales en las áreas modificadas;

Art.108. Priorizar el control de los factores de riesgos laborales, primero en la fuente donde se genera el riesgo, luego en el medio por donde se transporta o trasmite el riesgo y como último recurso en el receptor quien recibe y es afectado por el riesgo, es decir el trabajador;

Art.109. Minimizar o eliminar las acciones y condiciones inseguras presentes en la empresa Automotores Santamaría;

Art.110. Dotar de todos los implementos de seguridad necesarios a todos los trabajadores de la empresa Automotores Santamaría.

Título I

Factores de riesgo físicos

Iluminación

Art.111. Evitar la luz artificial excesiva en todos los puestos de trabajo, en especial de manera incidente sobre los ojos del trabajador, se instalaran los puestos de trabajo de tal manera que las lámparas se encuentren detrás y hacia un lado del trabajador;

Art.112. Instalar dispositivos de iluminación de emergencia, a fin de mantener un nivel de iluminación mínimo para todas las áreas, en caso de corte de energía o emergencia;

Art.113. Efectuar la iluminación correcta, uniforme y apropiada de todas las áreas de trabajo de la empresa Automotores Santamaría;

Art.114. Vigilar que las áreas de trabajo, se encuentran suficientemente iluminadas principalmente en forma natural, mientras que la

iluminación artificial se la instalará en donde se la requiera en forma adecuada;

Art.115. Tener en cuenta que la iluminación artificial debe tener como mínimo 300 luxes en oficinas y de 100 luxes para patios y pasillos y lugares de paso, de acuerdo a lo estipulado en el Art.56 del Reglamento de Seguridad y Salud.

Art.116. Realizar una limpieza periódica de las superficies iluminantes como ventanas, tragaluces, traslucidos y protectores de lámparas para asegurar su constante transparencia;

Art.117. Evitar trabajos con iluminación inadecuada o escasa.

Electricidad

Art.118. Verificar el perfecto estado de la instalación eléctrica, antes de ser utilizado;

Art.119. Maniobrar únicamente, los órganos de mando previstos para este fin por el constructor de las instalaciones, para la utilización de un aparato o instalación eléctrica;

Art.120. Prohibir utilizar aparatos eléctricos o manipular sobre instalaciones eléctricas, cuando accidentalmente se encuentren mojadas, o si el operario tiene las manos o pies mojados;

Art.121. Cortar la corriente como primera medida en caso de avería o incidente, luego limite sus intervenciones a operaciones elementales, como cambio de una lámpara o un fusible, dependiendo del caso;

Art.122. Contar con la asistencia de un técnico electricista, en caso de avería, apagón o cualquier otra anomalía que exceda de su competencia. No utilice el aparato averiado hasta después de su reparación;

Art.123. Evitar abrir las protecciones de los aparatos eléctricos y respetar toda señal o protección destinadas a evitar el contacto con el cuerpo con un hilo o pieza bajo tensión eléctrica;

Art.124. Evitar tratar de reparar los equipos eléctricos por sí solo, si no posee los conocimientos suficientes sobre riesgos eléctricos;

Art.125. Leer y respetar las precauciones que hay que adoptar antes de utilizar aparatos y máquinas eléctricas;

Art.126. Recibir imprescindiblemente instrucciones de un especialista eléctrico capacitado, para realizar trabajos de cualquier clase, sobre o en las proximidades de una instalación eléctrica;

Art.127. Adoptar todas las precauciones necesarias para evitar cualquier contacto con los cables, cuando se vaya a realizar trabajos de cualquier naturaleza en las proximidades de las líneas eléctricas aéreas o subterráneas.

Ventilación

Art.128. Mantener las condiciones de trabajo óptimas, suministrando aire fresco y limpio en todos los puestos de trabajo;

Art.129. Efectuar la adecuación de sistemas de acondicionamiento o ventilación según sea el caso, especialmente en aquellos lugares en los que es necesario mucha concentración (contabilidad por ejemplo;

Art.130 Adecuar una ventilación adecuada en los servicios higiénicos adecuada en los servicios higiénicos.

Temperatura

Art.131. Utilizar la ropa de trabajo adecuada para cada actividad;

Art.132. Cuidar el aporte calórico, que las personas estén bien alimentadas y hagan pausa durante la jornada para ingerir alimentos (calorías);

Art.133. Tratar de mantener el confort (temperatura entre 18° a 22°Centígrados), a través de sistemas de acondicionamiento de ventilación.

Ruido

Art.134. Controlar que el desarrollo de las actividades de trabajo, no se ejecutan con ruidos superiores a los 85 decibeles (dB) durante las 8 horas de trabajo, de acuerdo a lo estipulado en el Art.55. Numeral 7. Del Reglamento de Seguridad y Salud;

Art.135. Adecuar, aislar o reemplazar, todos aquellos equipos o maquinas que generen sonidos molestos, a fin de minimizar o eliminar este factor de riesgo;

Art.136. Motivar el uso de tapones auditivos, especialmente para el personal del área de producción (máquinas, herramientas).

Radiaciones no ionizantes

Art.137. Recomendar el uso de filtros UV como protectores de pantalla en monitores de computadoras o gafas en caso de prescripciones requeridas;

Art.138. Saber que en el caso de tener la piel sensible o susceptible a la enfermedad cutánea y si se va a exponer a los rayos solares, se recomienda el uso de cremas protectoras con la prescripción respectiva de un médico;

Art.139. Conocer que será objeto de aplicación de medidas preventivas la exposición a este tipo de radiaciones que proviene de las diversas fuentes como los rayos solares y pantallas de monitores.

Título II

Factores de riesgos mecánicos

Art.140. Reparar o adecuar todos aquellos lugares de paso que por su irregular constitución pueden ocasionar lesiones o accidentes de trabajo;

Art.141. Señalizar los lugares adecuados tanto para la circulación de personas como para los vehículos;

Art.142. Evitar correr dentro de las oficinas, patios o lugares de paso;

Art.143. Mantener el orden y la limpieza de todos los sitios de trabajo de la empresa Automotores Santamaría;

Art.144. Mantener los pisos y los pasillos en buen estado, sin obstáculos y recubrirlos de ser necesarios con material antideslizante;

Art.145. Asegurar todos los elementos de las escaleras de mano, colocar apoyos antideslizantes y prestar atención al ángulo de colocación y forma de utilización;

Art.146. Sujetar o anclar firmemente las estanterías a elementos sólidos como paredes o suelos y colocar los objetos más pesados en la posición más baja de las estanterías especialmente para las herramientas o partes de las maquinas desprendidas;

Art.147. Marcar y señalizar los obstáculos que no pueden ser eliminados.

Máquinas y equipos

Art.148. Proteger la parte cortante de las máquinas y herramientas con resguardos móviles o móviles con enclavamiento, o resguardos regulables;

Art.149. Utilizar los dispositivos de protección que obliguen a la acción simultánea de las dos manos. Mandos sensitivos a dos manos;

Art.150. Comprobar la eficacia de los dispositivos de protección y de los circuitos de mando de mando, antes de iniciar su jornada diaria de trabajo;

Art.151. Utilizar las máquinas de acuerdo con las instrucciones del fabricante y solo en aquellos trabajos para los que han sido diseñadas, aunque fuera posible la realización de otros;

Art.152. Emplear los equipos de protección individual que sean necesarias para cada operación (gafas, guantes, zapatos con punta de acero, overol);

Art.153. Efectuar el mantenimiento adecuado en máquinas y herramientas;

Art.154. Mantener y respetar las distancias adecuadas entre las máquinas. Los elementos o partes deslizables de las máquinas no deben invadir nunca las zonas de paso;

Art.155. Señalizar en el suelo la zona que pueda ser invadida por elementos o partes deslizables de las máquinas, especialmente si hay en su proximidad zonas de paso de personas;

Art.156. Evitar trabajando utilizando cadenas, anillos, pulsera y todo tipo de joyas; utilizar la ropa de trabajo adecuada para cada actividad;

Art.157. Nunca limpiar una máquina cuando se encuentre en funcionamiento, pararla y desconectarla;

Art.158. Nunca limpiar una máquina cuando se encuentra en funcionamiento, pararla y desconectarla;

Art.159. Evitar distraer a quien éste operando la máquina.

Herramientas

Art.160. Ordenar herramientas en paneles o cajas y los materiales que se necesiten para trabajar. Cada cosa en su sitio y un sitio para cada cosa.

Art.161. Dejar limpio su área de trabajo, luego de efectuadas las actividades, sean estas diarias u ocasionales;

Art.162. Evitar pararse sobre sillas, mesas, escritorios, con el fin de alcanzar objetos en lo alto, utilizar para ello: escaleras tipo pata de gallo o blancos apropiados para efectuar este trabajo;

Art.163. Verificar que todos los cajones, gavetas o puertas de escritorios estén correctamente cerrados al efectuar las actividades;

Art.164. Utilizar las herramientas en tareas para las que no están diseñadas;

Art.165. Evitar utilizar las herramientas en tareas para las que no están diseñadas;

Art.166. Colocar cada herramienta en su lugar;

Art.167. Cuidar el orden y conservación de las herramientas, útiles y accesorios; tener un sitio para cada cosa y cada cosa en su sitio;

Art.168. Guardar las herramientas en un armario o lugar adecuado. No debe dejarse ninguna herramienta u objeto suelto sobre las máquinas o equipos;

Art.169. Evitar transportar inadecuadamente las herramientas;

Desplazamiento en transporte terrestre

Art.170. Conocer, aprender y respetar la Ley de Tránsito;

Art.171. Portar la licencia de conducir antes de efectuar el viaje;

- Art.172. Verificar los siguientes equipos y herramientas antes de realizar cualquier viaje: llanta de emergencia, llave de ruedas, gato hidráulico, botiquín de primeros auxilios, triangulo de seguridad y extintor;
- Art.173. Controlar la presión de los neumáticos, cada vez que se vaya a efectuar servicios de mantenimiento;
- Art.174. Utilizar el cinturón de seguridad, tanto del conductor como sus tripulantes;
- Art.175. Ejecutar el programa de mantenimiento preventivo de los vehículos, según el plan interno de la empresa Automotores Santamaría;
- Art.176. Respetar las señales de tránsito;
- Art.177. Efectuar exámenes médicos a los conductores, con el fin de conocer su capacidad visual para sí adoptar las medidas de precaución de ser necesarias;
- Art.178. Usar almohadas o cojines para apoyar la región lumbar.

Título III

Factores de riesgos químicos

- Art.179. Evitar la respiración de vapores orgánicos nocivos;
- Art.180. Respetar las normas de seguridad en cuanto al almacenamiento y manejo de los derivados de petróleo y pinturas, las mismas que se encuentran en la etiqueta de cada producto;
- Art.181. Utilizar el equipo de protección adecuada (guantes adecuados), especialmente cuando se ésta en contacto constantemente con algunos de los derivados del petróleo o pinturas;
- Art.182. Contar con las hojas de seguridad cuando se manipule o almacene productos derivados del petróleo o pinturas;
- Art.183. Promover el uso de mascarillas en aquellos lugares donde se evidencia la producción de CO₂ vehicular o polvo inorgánico;
- Art.184. Evitar contacto de sustancias con la piel, utilizando mezcladores, homogeneizadores, paletas o guantes adecuados;

Título IV

Factores de riesgos biológicos

- Art. 185. Realizar el control adecuado de plagas como ratas, cucarachas, hormigas;
- Art.186. Lavarse las manos antes y después de utilizar el baño e ingerir alimentos;
- Art.187. Proteger a los trabajadores especialmente a los que laboran en las áreas de limpieza de los rayos solares ultravioletas, los mismos que pueden causar cáncer a la piel;
- Art.188. Realizar diariamente la limpieza de las áreas de trabajo, cafetería, oficinas, vestidores y servicios higiénicos;
- Art.189. Mantener las instalaciones sanitarias y vestidores suficientes para el personal, separadas por sexo, disponibilidad de papel higiénico y con una adecuada desinfección.
- Art.190. Proveer de agua potable para el consumo de los trabajadores en todas las áreas de trabajo y se realizará un control bacteriológico periódico del agua para consumo;
- Art.191. Adecuar y mantener anualmente los vestidores para los trabajadores;
- Art.192. Respetar el número de elementos para el aseo personal, debidamente separadas por sexo.

Título V

Factores de riesgos ergonómicos

- Art.193. Evitar movimientos bruscos de la cabeza, cuello, espalda o extremidades para evitar lesiones agudas o crónicas;
- Art.194. Colocar atriles para apoyar documentos y así evitar agachar la cabeza o mover de lado a lado.
- Art.195. Ajustar la parte superior del monitor a la altura de los ojos del trabajador, para evitar mover la cabeza hacia arriba y hacia abajo o viceversa;

Art.196. Adquirir sillas de escritorios adecuadas a las condiciones físicas del trabajador;

Art.197. Efectuar una redistribución adecuada de las áreas de trabajo, con el fin de mejorar las condiciones laborales;

Art.198. Acondicionar el trabajo a las condiciones físicas de los trabajadores;

Art.199. Evitar el trabajo repetitivo y las posiciones forzadas de trabajo, mediante la alternabilidad de actividades.

Sobresfuerzo físico (trabajo de pie)

Art.200. Adecuar el trabajo a las condiciones físicas de los trabajadores;

Art.201. Efectuar un rediseño adecuado de las áreas de trabajo, considerando primero siempre, las condiciones físicas de los trabajadores;

Art.202. Emplear mesas de trabajo y bancos ajustables;

Art.203. Organizar los espacios de trabajo con el fin de poder moverse alrededor y cambiar de posición del cuerpo;

Art.204. Suministrar un asiento en cualquier caso, con el fin de permitir al trabajador sentarse ocasionalmente;

Art.205. Cambiar las posiciones de trabajo frecuentemente para que el trabajo en una posición sea de una razonable corta duración;

Art.206. Permitir que los trabajadores tengan periodos de descanso convenientes para relajarse, los ejercicios también pueden ayudar a su salud;

Art.207. Evitar inclinarse, estirarse y girar en extremo.

Movimiento corporal repetitivo

Art.208. Colocar atriles para apoyar documentos y así evitar agachar la cabeza o mover de lado al trabajar frente a una computadora;

Art.209. Ajustar la parte superior del monitor del computador a la altura de los ojos del trabajador, para evitar mover la cabeza hacia arriba y hacia abajo o viceversa;

Art.210. Evitar movimientos bruscos de la cabeza, cuello, espalda o extremidades para evitar lesiones agudas o crónicas;

Art.211. Verificar que todo puesto de trabajo tenga la altura y espacio suficiente para que el trabajador se pueda mover libremente;

Art.212. Evitar el trabajo repetitivo y las posiciones forzadas de trabajo, mediante la alternabilidad de actividades.

Título VI

Factores de riesgos psicosociales

Art.213. Respetar la jornada de trabajo máxima de trabajo de 8 horas diarias de manera que no exceda de 40 horas semanales, salvo disposición de la ley en contrario (Art.47 del Código de Trabajo). En lo referente a las horas suplementarias, estas no podrán exceder de 4 en un día, ni de 12 en la semana (Art.55 Numeral 1. Del Código de Trabajo).

Art.214. Recomendar la alternabilidad de actividades del personal en aquellas tareas que impliquen repetitividad para prevenir la monotonía en el trabajo;

Art.215. Motivar socialmente al trabajador, mediante la organización de eventos sociales, deportivos, culturales para su sana distracción, con la participación especial de aquellos trabajadores en donde su trabajo es a presión y de alta responsabilidad y así evitar la desmotivación e insatisfacción laboral;

Art.216. Recomendar pausas de aproximadamente 5 minutos luego de cada hora de trabajo, especialmente en aquellas labores que se requiera de sobrecarga mental y minuciosidad en la tarea;

Art.217. Capacitar anualmente al personal en temas sobre la atención al cliente, para todo el personal, ya que de esto también depende la buena imagen de la empresa Automotores Santamaría;

Programa de prevención de la violencia psicológica

- Art.218. Eliminar todo tipo de discriminación o acoso moral al trabajador debido a factores socioculturales como raza, credo, inclinación sexual o factores fisiológicos como enfermedades o discapacidad;
- Art.219. Evitar el maltrato psicológico desde las jefaturas o mandos medios hacia los trabajadores, en el caso de incumplimientos en el trabajo se hará uso de las sanciones estipuladas en el presente Reglamento;
- Art.220. Mantener entre los trabajadores y el empleador, un sistema de información que estimule positivamente las relaciones verticales y horizontales, que cada persona sepa quién debe resolver las dudas y problemas.

Programa de prevención del acoso sexual

- Art.221. Prohibir cualquier tipo de acercamiento o presión de naturaleza sexual, tanto física como verbal, desde las jefaturas o mandos medios hacia los trabajadores;
- Art.222. Efectuar todas las actividades laborales con seriedad, evitando un comportamiento de carácter sexual, entre los trabajadores.

Capítulo VI**Accidentes mayores**

- Art.223. Verificar que las computadoras y demás artefactos eléctricos estén correctamente desconectados al finalizar la jornada laboral;
- Art.224. Prohibir encender cualquier tipo de llama o provocar alguna chispa que implique un riesgo y posible causa de incendio o exposición, especialmente en las áreas que contengan material inflamable;
- Art.225. Controlar que los procesos de trabajo, donde se laboran con sustancias o materiales combustibles, así como los locales de almacenamiento, deberán contar con un sistema de ventilación o extracción de aire, dotado de los correspondientes dispositivos de tratamiento para evitar la contaminación interna y externa;

Art.226. Revisar periódicamente de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo general las instalaciones eléctricas.

Zonas con riesgos de desastre

Art.227. Llevar a cabo simulacros de situaciones de emergencia con regularidad, de manera que todas las personas en la empresa Automotores Santamaría, tengan una tarea específica;

Art.228. Mantener siempre a mano e inspeccionar periódicamente una reserva para una semana extra que incluya artículos médicos y de higiene personal esencial, tales como:

- a) Alimentos y agua
- b) Medicinas
- c) Prendas interiores para incontinencia
- d) Radio portátil
- e) Baterías para radio portátil
- f) Gafas/lentes.

Medidas organizativas

Art.229. Formar brigadas contra incendios, evacuación y primeros auxilios, conformadas por trabajadores propios de la empresa.

Art.230. Adiestrar al personal que conforme las brigadas, en temas específicos y solo ellos actuaran durante una emergencia.

Art.231. Controlar que el personal de brigada contra incendios, se encuentre apto, tanto en preparación física como en conocimientos técnicos de extinción de incendios, sistemas y diseño.

Art.232. Ubicar los extintores de incendios en lugares estratégicos de acuerdo a las normas del Cuerpo de Bomberos. El número de capacidad y clasificación de los extintores a instalarse dependerá de la carga de fuego, riesgos y condiciones de cada sitio de trabajo;

Art.233. Señalizar adecuadamente todas las entradas, salidas y puertas de la empresa;

- Art.234. Verificar que el personal de la empresa se encuentre organizado de tal forma que durante una emergencia, la evacuación sea de una forma ordenada y por los sitios señalados para el efecto;
- Art.235. Señalizar las de áreas las rutas de evacuación, salidas de emergencia y lugares de concentración en casos de emergencias;
- Art.236. Controlar que se mantendrá como un mínimo de reserva el botiquín de primeros auxilios de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno y este será colocado en un lugar estratégico de la empresa Automotores Santamaría, el mismo que estará a cargo del Responsable de Prevención de Riesgos;
- Art.237. Evitar colocar materiales u objetos obstaculizando los pasillos, áreas de circulación, puertas de escape, equipos de extinción, interruptores de iluminación, tableros eléctricos y zonas de evacuación;
- Art.238. Proveer todas las instalaciones, vehículos y sitios de trabajo de la empresa Automotores Santamaría, de extintores;
- Art.239. Comprobar que el plan de emergencias, sea conocido por todo el personal de la empresa Automotores Santamaría, los mismos recibirán la capacitación respectiva y deberá ser actualizado por lo menos cada 2 años o cuando se haya realizado modificaciones importantes a la infraestructura, cantidad de personal o procesos de la empresa.

Plan de emergencia

- Art.240. Desactivar todos los equipos, sistemas o computadoras, durante una emergencia siempre que sea posible y seguir las indicaciones del Responsable de Prevención de Riesgos Laborales o de los miembros de la brigada para evacuaciones;
- Art.241. Usar el extintor en caso de incendio, especialmente cuando las llamas se inicien o sean de menor proporción;
- Art.242. Tener a mano los números telefónicos del Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil o Ambulancias de Centros Hospitalarios

cercanos, en caso de una emergencia, dependiendo de su magnitud y tipo de emergencia;

Art.243. Controlar que la brigada de primeros auxilios, realice el manejo inicial de la víctima, sus actividades se hará hasta la llegada del personal médico o paramédico, quienes continuaran con la atención del paciente;

Art.244. Estar pendiente que cuando se presente un conato de incendio, la persona que esté más cerca, debe iniciar el combate con el extintor más próximo y simultáneamente pedirá a otra persona que se halle cerca que accione la alarma;

Art.245. Saber, que cuando se escuche la alarma, los miembros de la brigada, deberán dirigirse lo más rápido posible al sitio de reunión designado por la brigada. En este sitio se coordinará el trabajo de combate, para lo cual la persona que acciono la alarma debe informar el sitio de flagelo. Todo esto se realizará con la coordinación del Jefe de Brigada;

Art.246. Controlar la emergencia, el resto del personal de la empresa Automotores Santamaría, abandone las instalaciones, en forma ordenada, pero rápidamente hacia los sitios que ya han sido establecidos previamente;

Art.247. Seguir las instrucciones únicamente de los organismos de emergencia oficiales, cuando la emergencia haya superado los límites de la empresa Automotores Santamaría, y mantenerse informado a través de los medios de comunicación;

Art.248. Presentar un informe al gerente de la empresa Automotores Santamaría, en caso de darse alguna situación de emergencia, el mismo que será redactado por parte del Responsable de Riesgos Laborales;

Art.249. Emplear una mascarilla desechable y si esta no se la tiene a mano, se deberá cubrir la nariz y la boca con un pañuelo o tela húmeda, cuando exista presencia de ceniza volcánica;

Art.250. Permanecer en el sitio e trabajo, a menos que se dé otra disposición por parte del Responsable de Prevención de Riesgos Laborales,

cuando la emergencia se deba a una erupción volcánica, el cual se guiara de la información que proporcionan los organismos externos de emergencia;

Art.251. Tomar la salida de emergencia y evacuar ordenadamente a paso rápido, pero no corriendo en caso de terremotos cuando se encuentre dentro de las oficinas y afuera ubicarse en sitios que no impliquen riesgos de caídas de objetos;

Art.252. Permanecer en el sitio, pero alejado de paredes exteriores, ventanas y cables de energía, si se encuentra dentro de las instalaciones de la empresa Automotores Santamaría, al darse una emergencia;

Capitulo VII

Señalización de seguridad

Art.253. Verificar que la señalización en seguridad, no sustituya las medidas preventivas para eliminar los riesgos existentes sino más bien será un complemento para las mismas;

Art.254. Efectuar un mantenimiento anual de la señalización;

Art.255. Verificar que los colores de seguridad se encuentren dentro de las especificaciones contenidas en las normas INEN 439 o en las normas internacionales;

Art.256. Controlar que la señalización de seguridad se implemente en todo en la empresa Automotores Santamaría, con el objeto de indicar la existencia de riesgos y las medidas a adoptar ante los mismos, además el de determinar el emplazamiento de los dispositivos y equipos de seguridad y otros medios de protección;

Art.257. Inspeccionar que el responsable de la Prevención de Riesgos Laborales, realice un recorrido con los trabajadores por las instalaciones de la empresa Automotores Santamaría, indicando todas las señales.

Clasificación de las señales de seguridad

- Art.258. Señales de prohibición: estarán representadas por un círculo de color rojo con una franja roja, fondo blanco y el símbolo de color negro con nomenclatura;
- Art.259. Señales de obligación: Estarán representadas por un círculo con un fondo de color azul, el símbolo de color blanco y su respectiva nomenclatura;
- Art.260. Señales de advertencia: Estarán representadas por una franja triangular negra, con el símbolo de color negro y fondo amarillo;
- Art.261. Señales contra incendios: estarán representadas por un rectángulo o cuadrado rojo con símbolo blanco y nomenclatura;
- Art.262. Señales de salvamento y socorro: Estarán representadas por un cuadro de color verde con un símbolo blanco y nomenclatura;
- Art.263. Señales de información; Estarán representadas por un rectángulo con un fondo de color azul, el símbolo de color blanco y su respectiva nomenclatura.

Capítulo VIII

Vigilancia de la salud de los trabajadores

- Art.264. Saber que el establecer la naturaleza y frecuencia de los exámenes estará a cargo del médico especialista;
- Art.265. Vigilar que el resultado de los exámenes médicos, no sea motivo de discriminación o terminación de las relaciones laborales;
- Art.266. Saber que todo trabajador tiene derecho a saber sobre sus resultados médicos, los cuales serán manejados únicamente, entre el médico y el trabajador involucrado;
- Art.267. Controlar que el profesional médico ocupacional contratado, tiene que llevar un registro de morbilidad laboral por grupos de riesgos, el mismo que se enviará al viceministro del Trabajo semestralmente;
- Art.268. Inspeccionar que la empresa Automotores Santamaría, cuente con un botiquín médico quirúrgico, el mismo que contendrá todos los insumos necesarios que el especialista en salud ocupacional lo

prescriba y permitan realizar procedimientos sencillos y que además, debe permanecer siempre revisado, completo y limpio.

Exámenes médicos

Art.269. La empresa Automotores Santamaría, será responsable de que los trabajadores se sometan a los exámenes médicos, acorde con los riesgos a los que están expuestos en sus labores. Tales exámenes serán practicados, preferentemente, por médicos especialistas en salud ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores y en la medida de lo posible, se realizaran durante la jornada de trabajo. Entre los exámenes están:

- a) Examen pre empleo.- Se refiera a la práctica de reconocimientos médicos previo al establecimiento de la relación laboral que complementa el proceso de selección de trabajadores para ocupar los distintos puestos de trabajo;
- b) Reconocimiento inicial.- Tiene como objetivo conocer el estado de salud de los trabajadores para adaptar el trabajo a la persona, identificar trabajadores especialmente sensibles o susceptibles que requerirán entre otros la vigilancia específica;
- c) Vigilancia periódica.- Realizada a intervalos regulares de acuerdo con las características de la exposición y de los daños potenciales, tiene el objetivo de detectar, además daños a la salud, datos clínicos y subclínicos derivados del trabajo;
- d) Evaluación de reincorporación.- Tras ausencia prolongada por motivos de salud, la vigilancia, tiene la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales, detectar posibles nuevas susceptibilidades y recomendar acciones apropiadas de protección de la salud. Esta estrategia tiene carácter temporal (mayor a tres meses);

- e) Examen y tarjeta de retiro.- Para constatar el estado el estado de salud del trabajador a su egreso, resumiendo básicamente eventos relevantes respecto a alteraciones sufridas en su trayectoria por la empresa Automotores Santamaría.

Capítulo IX

Registró de investigaciones de accidentes e incidentes

Art.270. Aplicar la Resolución No.CD390, Anexo 3 del IESS, para la investigación de accidentes de trabajo;

Art.271. Saber que todo accidente de trabajo es material de investigación inmediata y deberá ser denunciado al departamento de Riesgos de Trabajo del IESS (dentro de los 10 días posteriores al accidente), teniendo siempre presente que la atención médica primaria del accidentado tiene prioridad sobre cualquier otro asunto. La finalidad de la investigación es establecer la condición o acciones inseguras que motivaron el accidente, este informe deberá ser tomado en cuenta por los miembros del Comité, quienes emitirán el correspondiente informa al Dirección de empresa Automotores Santamaría y adoptaran las medidas correctivas;

Art.272. Llevar un registro sistemático de accidentes laborales, cuya investigación y medidas correctivas se realizaran dentro de las 24 horas posteriores al accidente;

Art.273. Conocer que todo registro, deberá llevar la firma del representante legal, para evidenciar su conocimiento y cumplimiento en el caso de tomar medidas preventivas correctivas o mejoras para prevenir nuevos accidentes;

Art.274. Vigilar que luego de ocurrido un accidente, el Responsable de Prevención de Riesgos Laborales, será quien tome las medidas correctivas a corto plazo y las preventivas o mejoras a mediano y largo plazo, de acuerdo a las causas que provocaron el accidente;

Art.275. Llevar una estadística de la cantidad de días, que lleva la empresa Automotores Santamaría, sin accidentes de trabajo, esta información deberá darse a conocer a todas las personas, por lo general se ubica a la entrada de la empresa a manera de rótulo;

Art.276. Elaborar un reporte semestral de accidentabilidad que será entregado al IESS.

Capítulo X

Disposiciones transitorias

Art. 277. Toda norma que no conste expresadamente en este Reglamento, será reemplazada por la Reglamentación emitida por el Ministerio de Relaciones Laborales, Ministerio de Salud, IESS y normas nacionales e internacionales de aplicación sobre Seguridad y Salud que estén en vigencia, así como también por disposiciones de la Gerencia General, las que tendrán la misma obligatoriedad que las presentes normas en tanto no las contravengan.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- Esta investigación, permitió la elaboración de un Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa Automotores Santamaría, cuya aplicación contribuirá a evitar enfermedades profesionales y accidentes de trabajo, dando como resultado disminución del ausentismo laboral, tragedias familiares y la incidencia en la economía de la empresa.
- En el diagnóstico inicial efectuado, a los factores de riesgos en el ambiente de trabajo que prevalecen en la empresa Automotores Santamaría; se encontraron elementos, fenómenos, ambiente y acciones humanas que encierran una capacidad potencial de producir enfermedades profesionales, lesiones corporales (incluida la muerte), o daños materiales, y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación y/o control del elemento agresivo que se encuentra en el ambiente de trabajo.
- Se realizó el análisis de riesgo a la empresa Automotores Santamaría hallando que los principales riesgos son: físicos, químicos, mecánicos, biológicos, psicosociales y ergonómicos obtenidos del análisis de riesgos, entre los resultados obtenidos de esta investigación se encuentran los siguientes: establecer las normas básicas de seguridad en el ambiente de trabajo, con la finalidad en primer lugar de proteger la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores en el desempeño de su actividad laboral y en segundo lugar, salvaguardar la integridad de sus instalaciones y su entorno. Finalmente, se vuelve necesario establecer las sanciones por la inobservancia de este Reglamento entre los trabajadores de la empresa Automotores Santamaría.

- Con el presente proyecto la empresa Automotores Santamaría, garantiza en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protegen la vida, la seguridad, la salud y el bienestar de los trabajadores en la actualidad la empresa Automotores Santamaría ya cuenta con un Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo que ha evitado una serie de enfermedades profesionales, lesiones y accidentes de trabajo.

RECOMENDACIONES

- Se debe profundizar en una mayor cantidad de conceptos y definiciones inherentes a la seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de tener un conocimiento único sobre la terminología empleada de este Reglamento de parte de los trabajadores que conforman la empresa Automotores Santamaría para evitar distorsiones del mismo.
- Las acciones que se adopten luego del diagnóstico efectuado deben contribuir a evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores en el área de la mecánica automotriz, medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de parte de los empleadores.
- Es necesario establecer un cronograma para la aplicación del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de controlar el avance de su aplicación y de sus resultados a fin de evitar desviaciones en su ejecución así como corregir su curso de acción de ser el caso a través de una retroalimentación de las acciones tomadas. Además se debe establecer el control de los indicadores para la aplicación del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, su actualización y precisión, mejorándolos e incorporando nuevos de ser necesario de

acuerdo con el avance, desarrollo y validación del Reglamento, de tal manera que siempre este actualizado en sus diferentes actividades de mecánica automotriz.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A continuación se detallan los términos más utilizados en esta investigación para una mejor comprensión.

Accidente de trabajo.- Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

Enfermedad profesional.- Una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral.

Empleador.- Toda persona física o jurídica que emplea a uno o varios trabajadores.

Incidente Laboral.- Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Lugar de trabajo.- Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o a donde tienen que acudir por razón del mismo.

Obreros y obreras.- Aquellas definidas como tales por la autoridad competente, aplicando parámetros, objetivos y de clasificación técnica, que incluirá dentro de este personal a los cargos de trabajadores y trabajadoras que de manera directa formen parte de los procesos operativos, productivos y de especialización industrial de cada empresa pública.

Peligro.- Amenaza de accidente o de daño para la salud.

Riesgo laboral.- Probabilidad de que la exposición a un factor ambiental peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.

Remuneración Básica Unificada (RBU).- Es el salario mínimo establecido legalmente, para cada periodo laboral, que los empleadores deben pagar a sus trabajadores en compensación por sus labores realizadas.

Trabajador.- Toda persona que desempeña una actividad laboral por cuenta ajena remunerada, incluidos los trabajadores independientes o por cuenta propia y los trabajadores de las instituciones públicas.

Salud.- Es un derecho fundamental que significa no solamente la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también de los elementos y factores que afectan negativamente el estado físico o mental del trabajador y están directamente relacionados con los componentes del ambiente del trabajo.

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.- Conjunto de elementos Interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo, y los mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores, mejorando de este modo la calidad de vida de los mismos, así como promoviendo la competitividad de las empresas en el mercado.

Salud Ocupacional.- Ciencia y técnica que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bestratén, M. (2007). Integración de Sistema de Gestión. Madrid: Pearson Educación.*
- Bestraten, M., & otros. (2012). Evaluación de las Condiciones de Trabajo: en Pequeñas y Medianas Empresas. Obtenido de http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/TextosOnline/Guias_Ev_Riesgos/Condiciones_trabajo_PYMES/Condiciones_trabajo_PYMES.pdf*
- Chiavenato, I. (2000). Administración de Recursos Humanos (Quinta ed.). Santa Fé de Bogotá: Mc Graw Hill.*
- Cortéz, J. (2007). Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad e Higiene del Trabajo. Madrid: Tebar.*
- Estrada, J. (1997). Programa de Evaluación de los Factores de Riesgo. Obtenido de <http://www.bvsde.paho.org/eswww/ocupfile/jairo.pdf>*
- Mongosio, J. (2008). Higiene y Seguridad en el Trabajo. México: Mc Graw Hill.*
- Moreno, O. m. (2007). OSHAS 18001. Zaragoza: Rapport Consultores.*
- Mosquera, L. (2012). Elaboracion de un reglamento interno de seguridad y salud en el Trabajo para la clinica FAE de la ciudad de Latacunga. LATACUNGA.*
- Código del trabajo. (04 de Enero de 2000). Higiene industrial y ambiente. Obtenido de Higiene industrial y ambiente: <http://www.higieneindustrialyambiente.com/reglamentos-seguridad-salud-planes-de-emergencia-quito-guayaquil-cuenca-ecuador.php?tablajb=reglamentos&p=13&t=Reglamento-Interno-de-Seguridad-y-Salud-Ocupacional&>*

ANEXOS